BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 17 de agosto de 2007** **EDICION Nº 3048**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DESCRETOS SINTETIZADOS

1254 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida SA contra Resol. Nº 278/06 de la Autoridad Minera en 1º Instancia.

1255 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida SA contra Resol. Nº 291/06 de la Autoridad Minera en 1º Instancia.

1279 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dn. Jorge O. Sobisch, a partir del 09/08/2007.

1281 - Establece para ECyDeNSE dependencia funcional de la SEGG y ratifica Dcto. 365/07 ref. estructura orgánica.

1282 - Rechaza relamo administrativo interpuesto por Fernando A. Guardia contra Resol. 139/06 del MGEyJ.

1285 - Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 08/08/2007.

1286 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dn. Jorge O. Sobisch, a partir del 09/08/2007.

1287 - Otorga ANR a Municipalidad de Piedra del Águila conforme Ley Nacional 23.548 con destino a cubrir situaciones de emergencia.

1288 - Autoriza nuevo llamado a Licitación Pública Nº 07/07 ref. obra 1º Etapa Edificio Tribunales del Neuquén - Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios - Neuquén Capital en el ámbito del MHOySP.

1289 - Incorpora a María S. Arnao y José A. Canale como personal administrativo en el ámbito de la SOP del MHFyOP.

1290 - Modifica estructura orgánico funcional de DPIP y RTN de la SP de la SEGG.

1291 - Aprueba contratación de Alberto A. Agüero para tareas generales en Aeródromo Rincón de los Sauces bajo la órbita del MHFyOP.

1292 - Otorga bonificaciones conf. Ley 2265 a Pablo H. Poblete de la DGDI del MAS.

1293 - Asigna un aporte de capital a favor de Artesanías Neuquinas SEP con destino a ampliación de capital social.

1294 - Modifica estructura orgánico funcional en distintos establecimientos bajo la órbita de la SS del MSySS.

1295 - Aplica sanción de cesantía a Claudia I. Baiocchi según Arts. 5º y 54º del Estatuto del Docente y normas concordantes.

1296 - Aplica sanción de cesantía a Silvia P. Ragusi según Arts. 5º y 54º del Estatuto del Docente y normas concordantes.

1297 - Acepta fondos según Resol. Nº 270/07 del MS de la Nación con destino al Plan de Vigilancia de Diversas Patologías de la SS del MSySS.

FE DE ERRATAS

La Dirección General de Digesto Jurídico informa que en la Edición Nº 3047, la síntesis del Decreto Nº 1280 debió decir “1280 -Aplica sanción de cesantía a Nora E. Alarcón según Art. 54º del Estatuto del Docente y normas concordantes.”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edictos Mineros

Solicitud de Mina vacante de Arcilla Roja, denominada «El Faldeo», Expediente Nº 8592/1975, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jorge Rodríguez. **Expediente 355/2007.** Martín Jorge Rodríguez que acredita su identidad mediante DNI 23.384.761, por derecho propio, con domicilio legal en calle Juan José Paso 465 de la ciudad de Zapala, al Sr. Director me presento y digo: Que atento lo informado por la Escribanía General de Minas, vengo a adjuntar comprobante de pago del canon minero por la suma de $ 1.416 y el sellado de $ 28 emitido por el BPN. De esta manera solicito tenga por cumplidos los requisitos necesarios para formalizar el pedido de mina vacante efectuado por el suscripto el pasado 01 de junio de 2007. Por último, denuncio ante esta autoridad mis datos personales: Nombre Completo: Martín Jorge Rodríguez, nacionalidad argentino, domicilio real Bouquet Roldán 155, 1º A, de la ciudad de Neuquén, domicilio constituido Juan José Paso 465 de la ciudad de Zapala, DNI 23.384.761, profesión Abogado, estado civil soltero. Sin más saluda atentamente. Hay una firma ilegible con la aclaratoria que dice Martín Jorge Rodríguez, Abogado. Recibido en mi oficina hoy once de junio de dos mil siete, doce horas cuarenta. Presenta bole-

ta depósito de $ 1.416 y $ 28 en sellado fiscal. Cargo Nº 128. Firmado Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de junio de 2007. A los fines previstos por el Artículo 66º del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 16-08-07

Solicitud de Mina vacante de Bentonita, denominada «La Milagrosa», Expediente Nº 96084/54, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jorge Rodríguez. **Expediente 353/2007.** Martín Jorge Rodríguez, DNI 23.384.761, por derecho propio, constituyendo domicilio legal en calle Juan José Paso 465 de la ciudad de Zapala, al Sr. Director me presento y digo: Que atento a lo informado por la Escribanía Provincial de Minas, a fs. 165, vengo a adjuntar comprobante de pago del canon minero por la suma de $ 576 y el sellado de $ 28 emitido por el BPN. De esta manera solicito tenga por cumplidos los requisitos necesarios para formalizar el pedido de mina vacante efectuado por el suscripto el pasado 01 de junio de 2007. Por último, denuncio ante esta autoridad mis datos personales: Nombre Completo: Martín Jorge Rodríguez, domicilio real Bouquet Roldán 155, 1º Piso A, de la ciudad de Neuquén, domicilio constituido Juan José Paso 465 de la ciudad de Zapala, DNI 23.384.761, profesión Abogado, nacionalidad argentino, estado civil soltero. Sin más saluda atentamente. Firma legible que dice Martín Jorge Rodríguez, Abogado, Fed. Tº 111, Fº 585, M.P.N. 1157. Recibido en mi oficina hoy ocho de junio de dos mil siete, doce horas treinta minutos. Cargo Nº 126. Acompaña sellado $ 28,00, boleta de depósito de $ 576. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio de 2007. (...) A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-08-07

Solicitud de Mina vacante de Oro diseminado, denominada «El Álamo 1», Expediente Nº 1480/95, Departamento Minas - Chos Malal, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jorge Rodríguez. **Expediente 352/2007.** Martín Jorge Rodríguez, DNI 23.384.761, por derecho propio, constituyendo domicilio legal en calle Juan José Paso 465 de la ciudad de Zapala, al Sr. Director me presento y digo: Que atento a lo informado por la Dirección Provincial de Minas, vengo a adjuntar sellado de $ 28 emitido por el BPN, requisito para formalizar el pedido de mina vacante. De esta manera solicito tenga por cumplidos los requisitos necesarios para formalizar el pedido de mina vacante efectuado por el suscripto el pasado 01 de junio de 2007 y se informe el monto del canon minero, proceder a su pago. Por último, denuncio ante esta autoridad mis datos personales: Nombre Completo: Martín Jorge Rodríguez, domicilio real Bouquet Roldán 155, 1º Piso A, de la ciudad de Neuquén. Domicilio constituido Juan José Paso 465 de la ciudad de Zapala, DNI 23.384.761, profesión Abogado, nacionalidad argentino, estado civil soltero. Sin más saluda atentamente. Firma legible que dice Martín Jorge Rodríguez, Abogado, Fed. Tº 111, Fº 585, M.P.N. 1157. Recibido en mi oficina hoy ocho de junio de dos mil siete, doce horas treinta minutos. Cargo Nº 126. Acompaña sellado $ 28,00, boleta de depósito de $ 14.688. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio de 2007. (...) A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-08-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal, Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 22 de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Mina «Pozo 10», cuyo titular es CORMINE S.E.P.. Superficie 1697 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 10 y 17 -08-07

Solicitud de Cantera de Mármol. Superficie: 43 Has. 92 As. **Expte. N° 2207/2003**. Departamento Catan Lil. Provincia del Neuquén. Titular: Zulema del Carmen Luna. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Zulema del Carmen Luna, DNI 3.940.936, por derecho propio, con domicilio en Av. Roca 312 de la ciudad de Zapala, me hago presente y digo: 1- Que solicito Cantera de Mármol. 2- Que la cantera solicitada se encuentra ubicada en el perímetro que encierran los puntos con Coordenadas Gauss Kruger Chos Malal: Este: 2.394.216,4499 Norte: 5.636.396,1776. Este: 2.394.266,1488. Norte: 5.635.798,2395. Este: 2.393.468,8980. Norte: 5.635.731,9742. Este: 2.393.419,1990. Norte: 5.636.329,9124, cuyos lados mayores miden 800 metros con acimut 85° 14'55" y sus lados menores miden 600 metros con acimut 175° 14'55", encerrado una superficie de 48 hectáreas. 3- Que el terreno en que se ubica no se encuentra ni labrado ni cercado. 4- Que el terreno en que se ubica corresponde al titular Provincia del Neuquén por estar en parte del Lote 11 de la Sección XXVI, Departamento Catan Lil, con derecho a compra a mi favor. 5- Que los informes de los diversos organismos pertinentes al presente pedido, serán presentados bien se expidan los mismos. 6- Que se acompaña croquis (indicando mojones cercanos) y sellado pertinente. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de diciembre del dos mil tres, nueve horas, treinta minutos. Adjunta sellado por $ 100 - croquis ubicación. Cargo N° 932. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. La superficie de 43 hectáreas 92 áreas solicitada para la cantera de mármol tramitada por expediente 2207/2003, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote de la Sección XXVI del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 500 metros con un azimut de 90°, al Este 1.000 metros con un azimut de 180°, al Sur en tres partes, 294,07 metros con un azimut de 270°, 323,73 metros con un azimut de 355° 15'y 179,74 metros con un azimut de 265° 15', y al Oeste 692,26 metros con un azimut de 0°. Su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.635.653,88 e Y= 2.393.908,88. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Zona Prohibida. Cantera Expte. 13850/90. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 53). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez. Secretaria de Minas. Aut. Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. Reponga, el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Oro, Plata y Cobre. Denominada: «Quebrada Félix II». **Expediente N° 769/1993**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Minera Andacollo Gold. El que suscribe, Juan Francisco

Caro, casado, argentino, de profesión Geólogo, con domicilio real y legal en la calle Chaneton y Namuncurá de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que la labor legal de esta mina consiste en un destape de poca entidad, toda vez que la mineralización de Oro, Plata y Cobre diseminados se encuentra aflorando. La misma es coincidente con el punto donde se extrajo la muestra legal oportunamente (X: 5.903.350 e Y: 2.354.400). II.- Que por la presente se viene a solicitar quince pertenencias de 100 hectáreas cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1 adopta la forma de un cuadrado de 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice NE se encuentra en las Coordenadas X: 5.904.000 e Y: 2.355.800. La Pertenencia N° 2 se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y tiene 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. Dentro de ella en las Coordenadas Gauss-Krüger X: 5.903.350 e Y: 2.354.400 se ubica la labor legal y el punto de extracción de la muestra legal. La Pertenencia N° 3 se encuentra adyacente a la N° 2 por el Oeste y también tiene 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 4 es adyacente por el Oeste a la N° 3 y tiene 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 5 es adyacente por el Oeste a la N° 4 y también tiene 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 5, ubicado en las Coordenadas Gauss-Krüger X: 5.903.000 e Y: 2.350.800, coincide con el vértice NO. La Pertenencia N° 6, esta última adopta la forma de cuadrado y tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 7 es adyacente por el Este a la N° 6 y también tiene forma de cuadrado de 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8 se ubica adyacente por el Este a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9 se ubica adyacente por el Este a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 10 se ubica adyacente por el Este a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. El vértice SE de la Pertenencia N° 10, ubicado en las Coordenadas Gauss-Krüger X: 5.902.000 e Y: 355.800, es coincidente con el vértice NE de la Pertenencia N° 11. Esta última también adopta la forma de un cuadrado de 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 12 se encuentra adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 13 se encuentra adyacente por el Oeste a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 14 se encuentra adyacente por el Oeste a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. Finalmente la Pertenencia N° 15 es adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 en el sentido Este-Oeste. III. Que acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de ubicación de la labor legal. Proveer de conformidad será Justicia. Firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril del dos mil, nueve horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2000. La superficie de 1500 Has. solicitada para 15 pertenencias a la mina de Oro, Plata y Cobre diseminado «Quebrada Félix II» Expte. N° 769/93, ha quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de Lote 14, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar X= 5903350, e Y= 2354400. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X=5904000, e Y= 2355800. Superficie 100. Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que los lados Este de la Pertenencia N° 2 a la N° 5 coincidan en toda su extención con los lados Oeste de las Pertenencias N° 1 a la N° 4. Pertenencias N° 6, 7, 8, 9, 10: Iguales a las Pertenencias N° 1, 2, 3, 4, 5 y ubicadas al Sur de las mismas. Pertenencias N° 15, 11, 12, 13, 14: Iguales a las Pertenencias N° 6, 7, 8, 9, 10 y ubicadas al Sur de las mismas. Superficie del cuer-

po de pertenencias 1400 Has.. Zapala, 24 de mayo del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Edicto de Pedido de 14 Pertenencias. Yacimiento de Oro, Plata y Cobre. Denominado: «Gigia». **Expediente N° 771/1993**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Andacollo Gold S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe, Juan Francisco Caro, casado, argentino, de profesión Geólogo, con domicilio real y legal en la calle Chaneton y Namuncurá de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que la labor legal de la mina consiste en un destape de poca entidad, toda vez que la mineralización de Oro, Plata y Cobre diseminada se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas X= 5.899.400 e Y= 2.352.800. II.- Que por la presente viene a solicitar 14 pertenencias de 100 Has. cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1 adopta la forma de un cuadrado de 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas X= 5.900.000 e Y=2.355.800. La Pertenencia N° 2 se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 3 se encuentra adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia Nº 4 se encuentra adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 4 se encuentra ubicado en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.900.000 e Y= 2.351.800. Desde este punto y con una dirección de N 180° y luego de recorrer 300 m se llega al vértice NO de la Pertenencia N° 5. La misma adopta la forma de cuadrado de 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. Dentro de la Pertenencia N° 5 , en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.899.400 e Y= 2.352.800 se encuentra la labor legal. La Pertenencia N° 6 es adyacente a la anterior por el Este y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 7 es adyacente a la anterior por Este y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8 es adyacente a la anterior por el Este y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9 es adyacente a la anterior por el Este y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. El vértice SE de la Pertenencia N° 9 está ubicada en las Coordenadas X= 5.899.000 e Y= 2.357.500 y es coincidente con el vértice NE de la Pertenencia N° 10. Esta última adopta la forma de cuadrado de 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 11 es adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 12 es adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 13 es adyacente a la N° 12 por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. Finalmente la Pertenencia N° 14 es adyacente por el Oeste a la N° 13 y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. III.- Que acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril del dos mil, nueve horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2000. La superficie de 1400 Has., solicitada para 14 pertenencias a la mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada «Gigia», Expte. N° 771/93, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes: 14, 15,16 y

17, Fracción B, Sección: XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.899.400 e Y= 2.352.800. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de cuadrado de 1000 m orientados de Norte a Sur y de este a Oeste, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.900.000 e Y= 2.355.800. Superficie: 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4: Iguales que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma de manera tal que los lados Este de las Pertenencias N° 2 a la N° 4 coincidan en toda su extensión con los lados Oeste de las Pertenencias N° 1 a la N° 3. Pertenencias N° 5, 6, 7, 8, 9: Iguales a las Pertenencias N° 1, 2, 3, 4 y ubicadas al Sur de las mismas, de manera tal que los vértices Noroeste de las Pertenencias N° 5, 6, 7, 8, 9 se sitúan a 700 metros hacia el Este de los vértices Sudoeste de las Pertenencias N° 1, 2, 3 y 4. Pertenencia N° 10, 11, 12, 13, 14: Iguales a las Pertenencias N° 5,6, 7, 8, 9 y ubicadas al Sur de las mismas, de manera tal que los lados Norte de las Pertenencias N° 10, 11, 12, 13, 14 coincidan en su extensión con los lados Sur de las Pertenencias N° 5,6, 7, 8, 9. Superficie del cuerpo de pertenencias 1400 Has.. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87... Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 10 de abril de 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada $ 1,90. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81 del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría Superfice: 6.500 Has.. **Expediente 2.060/1.996**. Departamento Minas Provincia del Neuquén. Titular: Rome Resources Limitada. Cosme María Beccar Varela, D.N.I. 16.982.021, argentino, casado, de profesión Abogado, en mi calidad de Director Titular de la Rome Resources S.A. acreditada en el expediente 1988/96 y constituyendo domicilio procesal en J.J. Paso N° 91 de esta ciudad, ante Ud. me presento y digo: I- Que vengo a solicitar la concesión de un permiso de cateo de 6.500 (son seis mil quinientas) Has. de superficie para explotar sustancias minerales de primera y segunda (1° y 2°) categoría, ubicado en el Departamento Minas de esta Provincia. II- Que el pedimento en su dimensión gráfica adopta la forma de un polígono cuyos vértices se corresponden con las siguientes Coordenadas Gauss-Krüger A: X=5.926.000 Y= 2.350.000, B: X= 5926.000 Y= 2.355.000, C: X= 5.928.600 Y= 2.355.000, D: X= 5.928.600 Y= 2.360.000, E: X= 5.935.600 Y= 2.360.000, F: X= 5.935.600 Y= 2.355.000, G: X= 5.932.000 Y= 2.355.000, H: X= 5.932.000 Y= 2.350.000. III- Que se desconoce el nombre del propietario superficiario lo que en definitiva surgirá de los informes oficiales a producirse en el decurso de este proceso. IV- Que a los fines exigidos por el Art. 23, 3° párrafo del Código de Minería se manifiesta que en los trabajos de exploración se emplearán tecnologías que corresponden a las siguientes etapas: Imágenes satelitales, geofísica, muestreos y la realización de análisis químicos, y relevamientos geológicos. Se emplearán dos Geólogos, un vehículo y equipamiento correspondiente a las operaciones planeadas. V- Que declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en los Arts. 27 párrafo final y 28 del Código de Minería de la Nación. VI- Que acompaña constancia de pago del canon provisional correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, diez horas quince minutos. Adjunta croquis y Boleta Depósito por $ 5.200. Cargo Nº 576. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de diciembre del 2.003. La superficie de 6.500 Has., solicitada para el cateo de sustancias de 1° y 2° Categoría, Expte. 2060/1996, presentado por Rome Resources Limitada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del/los lote/s Lotes: «24-25, 4-5, Fracción: «C» - «B», Secciones: XXXII-

XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte en 3 partes: 5.300 m con Az. de 90°, 3.600 m con Az. de 0° y 5000 m con Az. de 90°, al Este 7.000 m con Az. de 180°, al Sur en 3 partes, 5.000 m con Az. de 270°, 2.600 m con Az. de 180° y 5.000 m. con Az. de 270° y al Oeste 6.000 m con Az. de 0°. El vértice Sudoeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger X= 5.926.000 e Y= 2.350.000. Según consta a (Fs. 83) fiscal y particular. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de diciembre del 2.003...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense por dos (2) veces edictos en el Boletín Oficial y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del dos mil siete. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 24-08-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Miguel Ángel Jalil, con domicilio real y legal en la calle Pueyrredón de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de Explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3452-167/2006-00001/2006,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 1 de la Sección XX, del Departamento Zapala. La explotación, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.704.330 Y= 2.397.944. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22, recorriendo unos 17 km en dirección Noroeste, llegando sobre la mano izquierda al camino de ingreso, por el cual hay que recorrer unos 300 m más para llegar a la explotación. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves y acopiando el suelo fértil como cama de semillas. Las observaciones y comentarios del informe de impacto recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 17-08-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, cita y comunica a interesado y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera d eCalcita, **Expte. Nº 2800** - Fº 130 - Año 2005. Titular: Adrián G. Lerda, con una superficie de 35 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote C1,

Sección XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 24-08-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de diciembre del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la demasía a la Mina «5 de Octubre» (3681/66), **Expediente Nº 2577/2004**, con una superficie de 2 Has. 74 As., y cuya titularidad ostenta MINARMCO S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 24-08-07

Expediente declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expediente Nº 127/2000**. Nombre: El Coco II. Sustancia: Bentonita. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Resolución Nº 312/07 del 02/02/2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 17-08-07

Yacimiento declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expediente Nº 718/2002**. Nombre Yacimiento: Pequeños Horneros. Sustancia: Arcilla. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Disposición del 19/09/2005. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 17-08-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de septiembre del año dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina: «Marcela» , **Expte. Nº 2775 - Fº 130 - Año 2005**, Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 24-08-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de septiembre del año dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones mensura de la Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: «Asunta», **Expte. Nº 2561 - Fº 124 - Año 2004**, Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 24-08-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim.

Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Oro, denomiando: «El Volcan II» **Expte. Nº 2626/1998** - cuya titularidad es Oscar González, con una superficie de 3.000 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1 - 2, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Ñorquin, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75) Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 24-08-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día vientiséis de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Plomo y Zinc diseminados, denominado: «Tito II» **Expte. Nº 249/2000** - cuya titularidad es de Oscar González, con una superficie de 300 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 24-08-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por subrogancia del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrog., cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Sal Gema Alita (Cloruro de Sodio), denominado: «Arroyo Blanco», **Expte. N° 11772/85**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio Gonzalez, con una superficie de 52 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrog., Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 24-08-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 3451-438 - Año 2.006**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Yanina Gisella Contini. A la Autoridad Minera s/d. De mi mayor consideración: La que suscribe Yanina Gisella Contini, DNI N° 27.987.023, con domicilio en la calle Sarratea y Primera Junta de Zapala, de estado civil soltera, empleada, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de dolomita, la que tendrá por forma de un polígono irregular el cual se halla definido por las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, de sus vértices de la siguiente manera: VNW X= 5.729.380 Y= 2.413.798,VNE X= 5.728.862 Y= 2.414.301, VSE X= 5.728.490 Y= 2.413.971, VSW X= 5.728.663 Y= 2.413.217. La cantera solicitada abarca una superficie de 50 Has.. Se acompaña sellado de Ley y croquis. Sin más que agregar le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Yanina G. Contini. Recibido en mi oficina hoy seis de junio del dos mil seis, diez horas, quince minutos. Cargo N° 413. Acompaña sellado $ 100,00, croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007./// ... La superficie de 50 Has.. Solicitada para Cantera de Dolomita, tramitada bajo Expediente N° 3451-438/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5.729.380 e Y= 2.413.798, VNE: X= 5.728.862 e Y= 2.414.301, VSE: X= 5.728.490 e Y= 2.413.791, VSW: X= 5.728.663 e Y= 2.413.217. Superposiciones: Zona de Segu-

ridad de Fronteras Dto. 1182/87. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (Fs. 22). Fdo. Dra. Vanina Suárez. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 33 Has.. Expediente N° 072 - Fº 133 - Año 2.005. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Pablo Roberto Tononi. A la Autoridad Minera s/d. De mi mayor consideración: Pablo Roberto Tononi, DNI N° 28.234.748, soltero con domicilio real y legal en la calle Alberdi 428 de Zapala, de profesión constructor, por derecho propio me dirijo a Ud. con el propósito de solicitarle para uso exclusivo una cantera de dolomita, la que tendrá por forma la de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un Az. de 101° 50', y los menores miden 550 metros con un Az. de 191° 50'. El vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.539 e Y= 2.413.735. Comprende una superficie de 33 Has.. Se acompaña sellado de ley y croquis. El lugar donde se ubica la cantera se encuentra sin labrar ni cercar y se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Pablo R. Tononi. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre del dos mil cinco, once horas, treinta minutos. Cargo N° 219. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. ///... La superficie de 33 Has. Solicitada para Cantera de Dolomita, tramitada bajo **Expediente N° 3451-072/2005** ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 metros con un azimut de 101° 50' y sus lados menores miden 550 metros con un azimut de 11° 50'. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.539 e Y= 2.413.735. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (Fs. 22). Fdo. Dra. Vanina Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplazase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Edicto de pedido de 6 pertenencias. Yacimiento de Oro Diseminados Mina. «Laguna Fea» Expediente N° 707/2002. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González - Martín Jesús González DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión con domicilio real y legal en Chubut 538, al señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal y solicita pertenencias: Descripción pertenencias. Labor Legal: Partiendo del vértice VN de la Pertenencia N°6 se miden 153 metros al Oeste, para luego medir 576 metros al Sur. La misma consiste en un destape donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. La misma ha quedado ubicada por las siguientes Coordenadas X=5.993.833 e Y=2.358.791. Pertenencia N°1 superficie 100 hectáreas VN: X= 5.996.321. Y=2.359.861. VE: X= 5.995614 Y=2.360.568. VO: X=5.995.614 Y=2.359.154 VS:5.994.907 Y= 2.359.861. Partien-

do del punto VO se miden 1000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Pertenencia N° 2: Superficie: 100 hectáreas, VN: X=5.995.614 Y 2.360.568, VE: X=5.994.907 Y= 2.361.275, VO: X=5.994.907 Y=2.359.861, VS:5.994.200 Y=2.360.568. Partiendo del punto VO se miden 1000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Pertenencia N° 3: Superficie: 100 hectáreas VN: 5.994.907 Y= 2.361.275, VE: X=5.994.200 Y=2.361.982, VO: X= 5.994.200 Y=2.360.568, VS: X=5.993.492 Y=2.361.275. Partiendo del punto VO se miden 1000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Pertenencia N°4: Superficie 1000 hectáreas VN X=5.995.614 Y=2.359.154, VE X= 5.994.907 Y= 2.359.961, VO X= 5.994.907 Y= 2.358.447, VS: X=5.994.200 Y= 2.359.154. Partiendo del punto VO se miden 1.000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Pertenencia N° 6: Superficie: 100 hectáreas. Contiene Labor Legal, VN: X=5.994.907 Y= 2.359.861, VE X=5.994.200 Y=2.360.568 VO X= 5.993.492 Y= 2.359.861, VS X= 5.994.200 Y=2.359.154. Partiendo del punto VO se miden 1.000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Partiendo del punto VO se miden 1000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VS de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN: Pertenencia N° 6: Superficie: 100 hectáreas, VN: X= 5.994.409 Y= 2.358.944 VE: X=5.993.702 Y=2.359.651 VO: X=5.993.702 Y= 2.358.237 VS: X=5.992.995 Y= 2.358.944. Partiendo del punto VO se miden 1.000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Proveer de conformidad. Será Justicia, hay una firma ilegible y un aclaratoria que dice, Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy once de octubre del dos mil seis. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre de 2006. La superficie de 600 Has. solicitada para 6 pertenencias correspondientes a la Mina de Oro diseminado denominada Laguna Fea tramitado por **Expediente Nº 707/2002**, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción B, Sección XXXII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.993.833 e Y=2.358.791. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado de 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Noroeste de 135°. Superficie de la pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sudeste de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N°1. Pertenencia N°3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°2, ubicada al Sudeste de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N°3 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2**.** Pertenencias N° 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1 y ubicadas al Oeste de las Pertenencias N° 1 y 2 de manera tal que el lado Este de las Pertenencias 4 y 5 coincidan en su extensión con el lado Oeste de las Pertenencias N° 1 y 2. Pertenencias N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias Nº 4 y 5. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.994.409 e Y=2.358.447. La labor legal se sitúa en ésta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 600 Has. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2007.///

Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53° y 81 ° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem) Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Studio Prima S.A., con domicilio real y legal en la calle Juan D. Perón N° 381 de la ciudad de Zapala, correspondiente al punto de extracción de dolomita, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3452-358/2007 y de IIA N° 3452 - 358/2007-00001/ 2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote A de la Sección XIII, del Departamento Picunches. La explotación, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.723.981,44 Y= 2.423.132,56. A dicho lugar se accede: desde la Localidad de Zapala por la Ruta Provincial N° 41, recorriendo unos 18 km. hasta llegar sobre mano derecha a la Ruta Pcial. N° 16, desde allí se recorren por esta unos 20 km., más en dirección Noreste llegando al camino que ingresa al campo por el vado del puesto Mendez y desde allí el punto de extracción dista unos 4 km. más en dirección Noroeste. Características del Proyecto: En el Informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando en bancos escalonados y acopiando el suelo fértil como cama de semillas. Las Observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 17-08-07

Edicto Minero

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 1997/1996**. Departamento: Añelo. Sustancia: Arena. Registro 29/2007. Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintinueve de junio dos mil siete, a favor de Total Austral Sociedad Anónima. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 17-08-07

CONTRATOS

AL DAR FORESTACIÓN S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 01 de fecha 11 de julio de 2.007, de AL DAR FORESTACIÓN S.R.L., con sede social sita en RIM 26, Casa N° 948 de la localidad de Aluminé - Provincia del Neuquén se ha resuelto: La designación de los socios Sres. Omar Darío Duboscq y Ramiro César Duboscq Carra, para la firma del Acta; Modificación del Objeto Social y Aumento del Capital de AL DAR FORESTACIÓN S.R.L.: «Artículo 3°: El capital social es de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), dividido en tres mil seiscientas (3.600) cuotas de pesos diez ($10), valor nominal cada una. Cada una otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad es este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Socio Omar Darío Duboscq, mil ochocientas (1.800) cuotas, quien suscribe en efectivo con la suma de pesos dieciocho mil ($18.000) y el socio Ramiro César

Duboscq Carra, mil ochocientas (1.800) cuotas, que suscribe en efectivo por la suma de pesos dieciocho mil ($18.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción. La reunión de socios dispondrá del momento en que se completará la integración. Artículo 4°: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) servicios de explotación forestal, b) administración y venta de inmuebles, c) explotación del turismo mediante la adquisición, arrendamiento o locación de distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas dentro del país, d) explotación en establecimientos rurales, ganaderos, forestales y agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, compra, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo.». Consideración de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Número 1° cerrado el día 30 de junio de 2.006: Se aprueban los Estados Contables por unanimidad.

1p 17-08-07

BRITMAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Los señores Carlos Alberto Brito del Pino, DNI Nº 13.047.667 y Norma Raquel Marcley, DNI Nº l10.949.987, propietarios del 100% de las cuotas sociales de Britmar S.R.L., realizan la presente cesión de cuotas sociales: Primero: El señor Carlos Alberto Brito del Pino, cede, vende y transfiere al señor Walter Abel Orué, DNI 14.519.962, argentino, nacido el 11/09/1961, casado con Marta Beatriz Nardoni, (DNI 13.688.956) , comerciante, con domicilio en calle Nihuil 764 de la ciudad de Neuquén Capital, la cantidad de cincuenta cuotas (50) de pesos ciento sesenta ($ 160) cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Segundo: La señora Norma Raquel Marcley, cede, vende y transfiere a la señora Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956, casada con Walter Abel Orué (DNI 14.519.962), Técnica en Administración de Empresas, argentina, nacida el 19/05/1960, con domicilio Nihuil 764 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de cincuenta cuotas (50) de pesos ciento sesenta ($ 160) cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de Britmar S.R.L., inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 185, Folios 1277/1282, Tomo VIII, S.R.L., Año 2007, cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: La Sociedad tiene por objeto realizar lo siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Indumentaria y Textil: Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen. Representaciones y mandatos. Gastronomía: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías, heladerías, incluída la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia de o de terceros, servicios de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio; servicios de catering a empresas públicas y privadas, tomar concesiones y/o provisión de comidas en comedores escolares, industriales, empresarios, clínicas y hospitales como así también refrigerios y kioscos. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento sesenta ($ 160,00) cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Walter Abel Orué cincuenta (50) cuotas de pesos ciento sesenta ($ 160,00) cada una, totalizando su participación en pesos ocho mil ($ 8.000,00), la Sra. Marta Beatriz Nardoni cincuenta (50) cuotas de pesos ciento sesenta ($ 160,00) cada una, totalizando su participación en pesos ocho mil ($ 8.000,00). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, median-

te asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. En este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente a la señora Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956, con domicilio en calle Nihuil 764 de la ciudad de Neuquén. Instrumentos modificatorios de fecha 11 de julio de 2007 y 10 de agosto de 2007. Firmado: Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956, socio Gerente.

1p 17-08-07

RÍO PULMARÍ S.R.L.

Cesión de cuotas partes y Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, al un día del mes de agosto del año dos mil seis, y según Acta de Subsanación de fecha 12 de diciembre de 2006, se reúnen los señores Facundo Daniel Flores, argentino, DNI 23.387.777, casado con la Sra. Claudia Carolina Fiorenza, con domicilio en calle Los Tilos s/n, Mza. G, Casa 2, Barrio Natania XVI, Rivadavia, Provincia de San Juan; Javier Hernán Herrera, argentino, DNI 17.750.944, soltero, con domicilio en calle Conrado Víllegas 406 de Aluminé, Provincia del Neuquén, ambos mayores de edad, en su carácter de socios de la razón social RÍO PULMARÍ SRL, con domicilio legal en la calle San Martín 2.260, Tira C, Dx. 6 de la ciudad de Neuquén capital, constituida por instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 2003 e inscripta en RPC de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 45, Folio 264/271, Tomo II , Año 2005, con fecha 28/02/2005. Comparecen, asimismo, los señores Miguel Ángel Rach, argentino, DNI 22.593.746, casado con la Sra. Laura Elizabeth Di Garbo, con domicilio en la calle Uruguay 812 de la ciudad de Mendoza; Raúl Alberto Paez, argentino, DNI 16.289.756, comerciante, nacido el 18/02/1964, casado con la Sra. Gladis Mariela Albornoz, con domicilio en la calle Cristian Joubert 162 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén y Nestor Luis Ángel Paez, argentino, DNI 14.024.647, comerciante, nacido el 21/06/1960, soltero con domicillio en calle Cristian Joubert 162 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, todos mayores de edad y hábiles. Y en tal carácter expresan que convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Facundo Daniel Flores cede y transfiere a favor del Sr. Miguel Ángel Rach y este acepta de conformidad, la totalidad de sus cuotas partes del capital social que comprenden cincuenta y cuatro (54) cuotas de pesos cien ($100) cada una; y el Sr. Javier Hernán Herrera, cede y transfiere a favor de los señores Raúl Alberto Paez y Néstor Luis Ángel Paez, y estos aceptan la totalidad de las doce (12) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, siendo adquirido por los cesionarios en partes iguales de seis (6) cuotas cada uno... Séptima: Los señores Miguel Ángel Rach, Raúl Alberto Paez y Néstor Luis Ángel Paez, en su carácter de únicos socios de RÍO PULMARÍ S.R.L., y poseedores en conjunto del cien por ciento del capital social, resuelven modificar la cláusula cuarta y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 12.000,00 (pesos doce mil), compuesto de 120 (ciento veinte) cuotas sociales de $ 100,00 (pesos cien) cada una de valor nominal, suscriptas por el socio Miguel Ángel Rach, 108 (ciento ocho) cuotas de $ 100,00 (pesos cien) cada una de valor nominal, totalizando la suma de $ 10.800,00 (pesos diez mil ochocientos), por el socio Raúl Alberto Paez, 6 (seis) cuotas de $ 100,00 (pesos cien) cada una de valor nominal, totalizando la suma de $ 600,00 (pesos seiscientos) y por el socio Néstor Luis Ángel Paez, 6 (seis) cuotas de $ 100,00 (pesos cien) cada una de valor nominal, totalizando la suma de $ 600,00 (pesos seiscientos). Las cuotas se integran en efectivo, en este acto el 25% (veinticinco por ciento) y el resto en un plazo de dos años». Cláusula «Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Miguel Ángel Rach quien acepta en este acto el cargo para el que ha sido designado y, en cuanto a la representación, revistiendo la calidad de socio Gerente, usará su firma acompañada del sello que indique su calidad de tal, en todas las operaciones que se relacionen con el giro comercial y social. De la misma forma que la expresada anteriormente, podrá: a) operar con toda

clase de bancos sean estos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) otorgar poderes a favor de terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) obtener créditos garantizándolos o no con derechos reales, aceptar prendas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar y/o recibir bienes -registrables o no- en carácter de legados o donaciones, cobrar, efectuar pagos de cualquier naturaleza, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial para el cumplimiento del objeto social, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky en autos caratulados: «RÍO PULMARÍ S.R.L., s/Inscripción Cesión de Cuotas Partes», (Expediente Nº 12733, Año 2006). Secretaría, 02 de febrero de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 17-08-07

REVESTIMIENTOS INDUSTRIALES COMAHUE S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 2 (dos) de julio de 2007. Denominación: «REVESTIMIENTOS INDUSTRIALES COMAHUE» S.R.L.. Socios: Marcelo Dario Eduardo Mercado, titular del D.N.I. Nº 22.316.082, nacido el 20 de noviembre de 1969, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 211, Casa 15, Barrio Río Grande II de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Solange Angélica Jerez Vergara, titular del D.N.I. Nº 18.821.437, nacida el 20 de julio de 1970, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión empleada, domiciliada en Manzana 211, Casa 15, Barrio Río Grande II de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos cónyuges entre sí. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Sede Social: Santa Fe Nº 679, Primer Piso, Oficina Nº 11 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de revestimiento de elementos metálicos y no metálicos, microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución por cuenta propia o de terceros de bienes en general relacionados con el objeto enunciado en el inciso precedente; c) Servicios Petroleros: Suministro de servicios relacionados con la actividad petrolera y gasífera, pudiendo realizar todas las prestaciones tales como: Soldadura y montaje industrial, arenado y pintura, revestimientos en general, limpieza de equipos y cañerías empetroladas; d) Transporte de Carga: Prestar el servicio de transporte de carga de mercaderías en general ya sea con vehículos propios y rentados; e) Alquiler de equipos mecánicos e hidráulicos utilizados en actividades industriales, petroleros y civiles. Plazo de Duración: Treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) y se divide en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($100), valor nominal, cada una, que en este acto son totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes según inventario que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. El capital social es aportado en las siguientes proporciones: Marcelo Dario Eduardo Mercado doscientas (200) cuotas de pesos cien ($ 100,00), valor nominal, cada una, por un total de veinte mil pesos ($ 20.000,00) y Solange Angélica Jerez Vergara doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal, cada una, por un total de veinte mil pesos ($ 20.000,00). Administración y Representación: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, que sean electos o designados en la Asamblea de Socios. La duración en el cargo será por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos. Es designado para actuar en carácter de Gerente a Marcelo Dario Eduardo Mercado, titular del D.N.I.

Nº 22.316.082. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «REVESTIMIENTOS INDUSTRIALES COMAHUE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nro.13278 - Año 2007), Neuquén. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 17-08-07

MEDIDENT COMAHUE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato, Nueva Dirección de Sede Social, Designación de Gerente.

Por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados «MEDIDENT COMAHUE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 13471/7), se publica la siguiente cesión de cuotas sociales de fecha 10 de julio de 2007, modificación de contrato social, nueva dirección de sede social y designación de Gerentes, operadas en la sociedad denominada Medident Comahue S.R.L.. Los señores Alberto Camilo Espinosa, DNI 7.951.350, con domicilio real en calle Los Lirios N° 732, de la ciudad de Neuquén y Germán Ignacio Förster, DNI 23.453.962, con domicilio real en calle La Pampa N° 1471, Casa 66, de la ciudad de Neuquén, en su carácter de «Cedentes»; y los señores Pablo Nicolás Grittini, DNI 25.975.097, argentino, de 30 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Caviahue N° 242, Piso 4, Departamento «A», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Lucas Sebastián Petazzi, DNI 27.493.213, argentino, de 28 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en Avenida Argentina N° 1200, Torre F1, Departamento Planta Baja «B», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Diego Martín de Souza Casadinho, DNI 26.810.722, argentino, de 28 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Tierra del Fuego N° 12, Piso 2, Dto. 1, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; en su carácter de «Cesionarios», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas: Los cedentes son titulares cada uno de ellos de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, de un valor nominal de un peso ($ 1,00) cada una, que conforman el total del capital social de «Medident Comahue S.R.L.» inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén, contrato original bajo el N° 243, Fº 1026/28, Tomo VI del Año 1990. Los señores Alberto Camilo Espinosa y Germán Förster, ceden a favor de los señores Pablo Nicolás Grittini, Lucas Sebastián Petazzi y Diego Martín de Souza Casadinho, 300 cuotas de la sociedad «Medident Comahue S.R.L.», que éstos adquieren en la siguiente proporción: el señor Pablo Nicolás Grittini, doscientas una cuotas (201); el señor Lucas Sebastián Petazzi, noventa y seis cuotas (96) y el señor Diego Martín de Souza Casadinho, tres cuotas (3). En fecha 10 de julio de 2007, los nuevos socios proceden a modificar el contrato social en sus cláusulas segunda, cuarta, sexta y duodécima las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos ($ 300,00), dividido en trescientas cuotas de pesos uno ($ 1,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Nicolás Grittini, doscientas una cuotas (201); Lucas Sebastián Petazzi, noventa y seis cuotas (96) y Diego Martín de Souza Casadinho, tres cuotas (3). Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Duodécima: Cesión de Cuotas. Las cuotas sociales pueden ser cedidas a extraños por decisión de la mayoría que represente más de la mitad del capital social, si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro. El socio que se propone ceder sus cuotas parte, lo comunicará a los otros socios, quienes se

pronunciarán en un término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada oposición, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad podrá autorizar la cesión, si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte del capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los Arts. 152 en sus partes pertinentes, 15;3, 154 y 150 de la Ley 19.550. La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de los señores Pablo Nicolás Grittini y Lucas Sebastián Petazzi, en su carácter de socios Gerentes de «Medident Comahue S.R.L.» y con las facultades conferidas por la cláusula sexta del contrato social. La nueva sede social se establece en calle Brown N° 356 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Secretaría, 13 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-08-07

GLOBAS CASTRO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de mayo de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «GLOSAS CASTRO S.R.L.». Socios: El señor Castro, Nestor Ariel, argentino, nacido el 17 de abril de 1969, con Documento Nacional de Identidad N° 20.677.599, empresario, divorciado, con domicilio en calle Candelaria N° 524, de la ciudad Neuquén, Provincia del mismo nombre; y la señora Canale, Sara, argentina, nacida el 20 de febrero de 1945, con Documento Nacional de Identidad N° 4.761.387, comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Castro Orlando, Libreta de Enrolamiento N° 8.024.446, con domicilio en calle Candelaria N° 524, de la ciudad Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la sede social en la calle Gatica N° 495 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo su Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Alquiler: Mediante el alquiler de vehículos utilitarios, camiones, grúas y elevadores, como así también alquiler de carpas, globas, toldos y otras estructuras de cerramientos en el territorio de la República Argentina o en el exterior. b) Fabricación: Industrialización, comercialización, venta, compra, distribución, consignación de toldos, lonas, cobertores de equipos y máquinas en el territorio de la República Argentina o en el exterior. c) Alimentos: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, frescos y secos, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil); administración, representación legal y Uso de la firma social será ejercida por el socio Castro, Néstor Ariel, quien actuará en forma individual e indistinta, por el término que resuelva la reunión de socios, siendo reelegible. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La fecha de cierre del Ejercicio es el 31 de marzo de cada año.

1p 17-08-07

TRANSPORTES SEIFERT S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Arturo Raúl Bravo, DNI N° 8.211.524, nacido el 23/01/1947, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Olascoaga

N° 731, de la ciudad de Cutral-Có, casado con Alicia Inés Seifert, DNI 6.161.527; Alicia Inés Seifert, DNI N°, 6.161.527, nacida el 28/02/1950, argentina, casada con Arturo Raúl Bravo, DNI 8.211.524, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Olascoaga N° 731, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; Ramiro Esteban Bravo, DNI N° 27.352.140, nacido el 30/07/1979, argentino, casado con Marina Elizabeth Cicchinelli, DNI N° 29.755.185, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Olascoaga N° 731 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y Guillermo Raúl Bravo, DNI N° 24.157.852, nacido el 03/11/1974, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vendramini N° 548 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 06 días del mes de junio de 2007 y Anexo Modificatorio de fecha 27 de junio de 2007. 3) Denominación: TRANSPORTES SEIFERT S.R.L. 4) Domicilio Legal: Se fija el domicilio legal en Ruta 22 kilómetro 1325 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, la actividad de construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales, trazado y construcción de caminos, encanalizados, bases, emparejamientos, movimientos de tierras y tendido de líneas; la locación y explotación de equipos de transporte de carga de cualquier tipo, incluyendo los hidrocarburos, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000). 8) Administración, Representación y Uso de la Firma Social: Se designa a la Sra. Alicia Inés Seifert como socio Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: «TRANSPORTES SEIFERT S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13280, Año 2007). Secretaría, 10 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 17-08-07

SENDEROS PATAGÓNICOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 04 de julio de 2007, con anexo modificatorio de fecha 03 de agosto de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SENDEROS PATAGÓNICOS S.R.L». Socios: El Sr. Ricardo Martín Benford, argentino, nacido el 23 de agosto de 1981, D.N.I. 29.077.854, comerciante domiciliado en la calle Cerro Bandera N° 629 de esta ciudad, soltero y la Srta. Silvina Cecilia Benford, argentina, nacida el 23 de junio de 1979, D.N.I. 27.386.158, comerciante, domiciliada en calle Caviahue 302, Piso 6, Dpto. C, de esta ciudad, soltera. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Cerro Bandera N° 629 de la ciudad de Neuquén). Objeto Social: La sociedad tiene como objeto comercial el alquiler de vehículos con o sin chofer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo disposición en contrario de la reunión de socios. Desigándose al señor Ricardo Martín Benford como Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 17-08-07

SUMO SERVICIOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 25/07/2007. Socios: Galian Milton Donald, argentino, D.N.I. 21.916.157, CUIT: 20-21916157-4, nacido el 06/12/1970, transportista, domiciliado en Antártida Argentina Nº 2378, Neuquén, y Ferrucci Mónica Cesilia, argentina, D.N.I. 23.494.022, CUIL: 27-23494022-3, nacida el 02/07/1973, transportista, domiciliada en Corrientes Nº 562 Senillosa, cónyuges entre sí. Denominación: «SUMO SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», domici-

lio legal en la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Sede social en Urquiza Nº 172. Plazo: 99 años. Objeto: a) Servicios de transporte de pasajeros de carácter privado, carga, fletes, servicios contratados de turismo nacional e internacional mediante vehículos automotores de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales. b) Alquiler de Vehículos con o sin chofer. Capital Social: $ 85.000,00. Administración, uso de la Firma Social y Representación: a cargo de uno o más socios en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Designación: Ferrucci, Mónica Cesilia, DNI 23.494.022. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SUMO SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13472/ 2007). Secretaría, 09 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 17-08-07

B P AUTOS S.A.

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución de «B P AUTOS S.A.». 1.- Instrumento de Constitución: Escritura N° 246, de fecha 06 de julio de 2007, pasada al Folio N° 478 del protocolo principal por ante Escribana Pública Laila H. del C. Siman, Titular del Registro N° 4 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2.- Accionistas: Pablo Sebastián Pranzoni Flores, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1980, de 26 años de edad, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 28.432.088, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lagos del Sur N° 172, de la ciudad de Neuquén y Andrea Soledad Pranzoni, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de enero de 1984, de 23 años de edad, estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad N° 30.751.282, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lagos del Sur N° 172, de la ciudad de Neuquén. 3.- Denominación Social: «B P AUTOS S.A.». 4.- Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. 5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: a) Comercialización de Vehículos: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados. b) Comercialización y Servicios de Mantenimiento. Repuestos y Accesorios: Comprendiendo las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. 2) Industriales: Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. 3) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos, inherentes a todo tipo de rodados, ya sea en la parte de mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 4) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), representado por doscientas mil (200.000) acciones de valor nominal pesos uno ($ 1,00) cada una. 8) Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad estará cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o

de quien los reemplace en su ausencia. 9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. 10) Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Fernando Alberto Pranzoni. Vicepresidente: Liliana Elsa Flores. Director Suplente: Pablo Sebastián Pranzoni Flores, quienes aceptaron los cargos que le fueron asignados.

1p 17-08-07

CASA DE LA COSTA EVENTOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 1 de agosto de 2007, se ha convenido formalizar el contrato social de «CASA DE LA COSTA EVENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», entre el Sr. Ruffini, Jorge Alberto, argentino, de profesión comerciante, nacido el 19 de agosto de 1.958, D.N.I. N° 12.066.600, de estado civil casado, con domicilio en calle José María Gutierrez N° 361 , de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y la Sra. Piatka, María Verónica, argentina, de profesión comerciante, nacida el 26 de mayo de 1.964, D.N.I. N° 17.194.875, de estado civil casada, con domicilio en calle José María Gutierrez N° 361, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, ambos conyuges entre sí; conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se denominará CASA DE LA COSTA EVENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Onésimo Leguizamón N° 2.500 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades. a) Comercio; Restaurante con espectáculo, preparación y venta de comidas para llevar y provisión de comidas para empresas. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Ruffini, Jorge Alberto, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, por una suma total de pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00); y Piatka, María Verónica, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00). Quinto. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Ruffini, Jorge Alberto y de la socia Piatka, Marta Verónica, quien revestirán la calidad de socios Gerentes. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados «CASA DE LA COSTA EVENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 13532, Año 2007). Neuquén, 14 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-08-07

GALETO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 1 de agosto de 2007, se ha convenido formalizar el

contrato social de «GALETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», entre el Sr. Ruffini, Jorge Alberto, argentino, de profesión comerciante, nacido el 19 de agosto de 1.958, D.N.I. N° 12.066.600, de estado civil casado, con domicilio en calle José María Gutierrez N° 361, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y la Sra. Piatka, María Verónica, argentina, de profesión comerciante, nacida el 26 de mayo de 1.964, D.N.I. N° 17.194.875, de estado civil casada, con domicilio en calle José María Gutierrez N° 361, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, ambos conyuges entre sí conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se denominará GALETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdícción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle José de San Martín N° 297, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Comercio; Restaurante con espectáculo, preparación y venta de comidas para llevar y provisión de comidas para empresas. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil mil ($ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Ruffini, Jorge Alberto, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00); y Piatka, Maria Verónica, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00). Quinto. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Ruffini, Jorge Alberto y de la socia Piatka, María Verónica, quien revestirán la calidad de socios Gerente. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «GALETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13533, Año 2007). Neuquén, 10 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 17-08-07

PATAGONIA BREW S.R.L.

Se hace saber que con fecha 01 del junio de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «PATAGONIA BREW S.R.L.»; 1) Socios: Marcelo Miguel Neme, argentino, casado con Estela María Rodriguez, nacido el 04 de mayo de 1966, de profesión Hidrómetra, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.705.241, CUIT 20-17705241-9, domiciliado en Fray Luis Beltrán 484, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Pablo Ernesto Méndez, argentino, Lic. en Tecnología de los Alimentos, soltero, nacido el 03 de agosto de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.901.452, CUIT 20-24901452-5, domiciliado en A. Argentina 201 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén 2) Constituida el 01/06/2007; 3) Domicilio: Neuquén, Prov. del Neuquén, Sede Social: Av. Olascoaga 2150, de esta ciudad; 4) Objeto: Tiene objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas a comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. 2) Compra, venta, producción, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, relacionados con la actividad cervecera y gastronómica. A tales fines, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Duración: En plazo de duración es de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) dividido en un mil seiscientas (1600) cuotas de diez pesos ($10) de valor nominal cada una. 7). Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Gerente Marcelo Miguel Neme, D.N.I. 17.705.241, quien durará en su cargo dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. 8) Se ejerce la opción establecida en el Artículo 158 de la Ley 19.550, prescindiéndose de la sindicatura. 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «PATAGONIA BREW SRL s/Inscripción de Contrato social», (Expte. Nro. 13231, Año 2007). Secretaría, Neuquén, 01 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 17-08-07

POWER TRUCKS SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Power Trucks Sociedad Anónima. Socios: Guillermina del Cármen Vazquez, nacida el 25 de marzo de 1964, casada, argentina, comerciante, DNI 16.703.192, domiciliada en Huaraco 60 de Andacollo y Julio César Lopresti, nacido el 28 de mayo de 1958, casado, argentino, comerciante, DNI 11.603.880, domiciliado en Juan B. Justo 263 de Plottier, ambos en la Provincia del Neuquén. Instrumento de Constitución: Escritura 145 del 06 de julio del 2007, Folio 442 por ante el Registro Notarial Nº 28 de Neuquén. Denominación de la Sociedad: Power Trucks Sociedad Anónima. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1 - La explotación de la actividad de transporte de sustancias relacionadas a la industria del petróleo, tanto sea en su estado crudo o en distinto grado de refinación, como así también sus desechos y los de los pozos de extracción. 2 - La explotación de la actividad de movimiento de suelos, construcción de caminos y transporte de materiales y residuos relacionados a la industria de la construcción. 3 - La explotación de la actividad de alquiler de vehículos con o sin chofer y el alquiler de maquinarias especiales para la industria del petróleo y la minería. También podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas relacionadas con la actividad del petróleo, el gas y la minería, para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, estando facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizada por las leyes, que se hallen relacionadas directa o indirectamente con su objeto o que permitan cumplir eficazmente con el mismo, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico o financiero. Plazo de Duración: Se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 200.000, representado por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Julio César Lopresti; Director Suplente: Guillermina del Carmen Vazquez. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Power Trucks Sociedad Anónima s/Inscripción de Con-

trato Social», (Expte. Nº 13423/07). Secretaría, 03 de agosto de 2007. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Secretaria.

1p 17-08-07

MILLA NEUMÁTICOS NEUQUÉN S.R.L.

Folio: 210. Primer Testimonio. Protocolización otorgada por Milla Neumáticos S.R.L.. Escritura Número Ciento Cinco. Protocolo Único. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis, ante mi, Escribana Titular del Registro Número Veinte de Neuquén, comparece don Jorge Omar Urlich, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.644.235, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de apoderado de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Milla Neumáticos Neuquén S.R.L», inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el Número 012, Folio 038/042, Tomo I, año 1989, circunstancia que acredita con el Poder General otorgado mediante Escritura Nº 59, Folio Nº 117 de fecha 18 de abril de 1995, por ante el Escribano Bruno Maugeri, Adscripto del Registro Número 1, de la ciudad de Carhúe, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, que en fotocopia certificada, con facultades para este acto, agrego a la presente, doy fe. El compareciente en el carácter invocado y acreditado, expone: Que solicita de mi la autorizante protocolice el Acta de Directorio Nro. 26 de fecha 28 de febrero de 2006, haciéndome entrega del Libro de Actas, y que copiada textualmente dice así: Acta Nº 26: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo las 16:00 hs. del día veintiocho de febrero de 2006, se reúnen en su sede social de calle Juan Julián Lastra número mil ciento ochenta y seis la totalidad de los socios de la sociedad «Milla Neumáticos Neuquén S.R.L.». Se celebra así la Asamblea General Extraordinaria convocada bajo la presidencia de su titular señor Héctor Oscar Mina, quien declara abierto el acto previa solicitud a todos los presentes en el sentido de si tienen observaciones que formular a la constitución de la misma y si advierten los presentes alguna observación legal para este tipo de Asamblea. Ante la falta de observación alguna, se pasa a consideración sin más trámites el tratamiento del siguiente: Orden del Día. 1) Rectificación del Acta Nro. 23 de fecha 19 de agosto de 2005. 2°) Designación de dos Socios: Para firmar el Acta de Asamblea. Seguidamente se pasa a tratar el punto 1°) del Orden del Día: Rectificación Acta Nro. 23: Cambio Domicilio Social, Modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social: Manifiesta el Socio Gerente que habiéndose iniciado el trámite de inscripción de dicha Acta ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, el mismo a efectuado observaciones, que constan a fojas 16 del Expediente 11723, autos: «MILLA NEUMÁTICOS NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción Actas», de fecha 26 de febrero de 2006. Luego de un intercambio de opiniones los socios unánimemente deciden rectificar el Acta Nro. 23 , quedando redactada la cláusula primera del contrato social de la siguiente forma: «Primera: La sociedad girará bajo la denominación de MILLA NEUMÁTICOS NEUQUÉN S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones ó agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital para su giro comercial.». Se establece la sede social en calle Perticone 499, esquina Tierra del Fuego, de la ciudad de Neuquén. 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea estando presente la totalidad de los socios se resuelve la firma por todos ellos previa lectura y aprobación por unanimidad de la totalidad de los socios con derecho a voto. Se delega en el representante legal y necesario de la sociedad y/o en la persona que se designa, la inscripción de la presente Acta, pudiendo aceptar todas las modificaciones que el organismo registral, en su caso indique. Se levanta la sesión siendo las 18 horas. Hay dos firmas ilegibles. Lo transcripto es copia fiel del Acta Nro. 26 obrante a fojas 18 y 19 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nro. 1 perteneciente a la razón social MILLA NEUMÁTICOS NEUQUEN S.R.L. inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el número 012, Folio 038/042, Tomo I, Año 1989, rubricado en la ciudad de Neuquén, el 09 de diciembre de 1993. El compareciente solicita

expida primer testimonio y proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio de Neuquén. Leída que le fue la presente, el compareciente se ratificó en todo su contenido, firmándola como acostumbra, por ante mí. Firmado: Jorge Omar Urlich. Ante mí, Escribana Ana Lidia García Izueta. Está mi sello.

1p 17-08-07

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A

Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 de fecha 16 de febrero de 2004, se designan Directores a Don Leandro Gastón Pérez, DNI N° 25.975.148, al Sr. Jacinto Mariano Flores, DNI N° 11.088.150, siendo aceptadas las renuncias de los Directores Sres. Eduardo David Pujante y Enrique Montesinos Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 30 de fecha 26 de febrero de 2004, se acepta la renuncia como Síndico titular del Dr. Alejandro Daniel Marco, se designa en su reemplazo al Síndico suplente Contadora Susana Arévalo, se prorroga por un plazo de 90 días a partir del 1 de enero de 2004 la actuación de la Comisión Fiscalizadora conformada por los Síndicos titulares Contador Rubén Ceferino Paramidani, DNI N° 8.119.969, Contadora María Vaqueiro, DNI N° 13.080.137, Contadora Susana Arévalo, DNI N° 10.629.489, Síndicos suplentes, Dr. Facundo Hernán Gaitán, DNI N° 21.767.281, y Dr. Diego Adrián Viscardi, DNI N° 20.646.413. Por Acta de Asamblea N° 31 de fecha 24 de marzo de 2004 se dispone integrar la Comisión Fiscalizadora conformada en el carácter de Síndicos titulares por el Dr. Carlos Eduardo Lerner, DNI N° 10.824.286, Contador Rubén Ceferino Paramidani, DNI N° 8.119.969 y Contador María Vaqueiro, DNI N° 13.080.137 y con carácter de Síndicos suplentes la Contadora Susana Arévalo, DNI N° 10.629.489, el Dr. Facundo Hernán Gaitán, DNI N° 21.761.281, Dr. Diego Adrián Viscardi, DNI N° 20.646.413. Por Acta de Directorio N° 206 de fecha 17 de febrero de 2004, se designa Vicepresidente al Sr. Gastón Pérez y Director al Sr. Mariano Flores. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «Hidrocarburos del Neuquén S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. 9791, Año 2004). Secretaría 10 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 17-08-07

SAIRS S.R.L.

Modificación Contrato Social

Inscripción Artículo 60 L.S.. Mediante Acta Nro. 3 de fecha 2 de junio de 2007 los socios que representan el 100% del capital social Adriana Patricia Marenco, argentina, DNI 16.962.930, casada, comerciante, de 42 años de edad, y Sergio Marcelo Rivas, argentino, DNI 17.479.188, comerciante, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Patricia Marenco, ambos han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social la que ha quedado redactada de la siguiente manera: «Cláusula Sexta: Dirección y Administración: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. El Gerente representa a la sociedad, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con su sola firma acompañada de un sello con la denominación social». Ante la renuncia del Gerente no socio Alejandro Heiderscheid se ha designado Gerente al señor Sergio Marcelo Rivas. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «SAIRS S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. 13.502/Año 07). Secretaría, 09 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 17-08-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Pavimento

Licitación Pública OE Nº 16/2007

Obra: Pavimentación - Plan de 150 cuadras -

Etapa III - Troncal Centro.

Presupuesto Oficial: $ 13.119.521,53.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente: OE Nº 8258 - M - 07.

Valor del Pliego: $ 13.000.

Fecha de Apertura: 06/09/07, a las 10 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: Dirección Municipal de Contrataciones, 4º Piso Edificio Municipal Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, P.B. del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 17 y 24-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OENº 17/2007

Pavimento

Obra: Pavimentación - Plan de 150 cuadras - Etapa II - Troncal Noroeste.

Presupuesto Oficial: $ 9.258.992,65.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente: OE Nº 8257 - M - 07.

Valor del Pliego: $ 9.000.

Fecha de Apertura: 07/09/07, a las 10 hs.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: Dirección Municipal de Contrataciones, 4º Piso Edificio Municipal Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, P.B. del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 17 y 24-08-07

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO - UEFE

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PROMEBA

Llamado a Consulta Pública

Se encuentra a disposición de los beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs. locales y públicos en general, el documento de Evaluación Ambiental del Programa, correspondiente al Barrio Gran Neuquén Sur, localizado en la ciudad de Neuquén.

El objetivo de esta consulta es poner a consideración de los interesados, los resultados de la Evaluación Ambiental.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren convenientes.

El acto de apertura se realizará el día 17 de agosto a las 18.00 hs. en la Escuela Primaria Nº 190, sito en las calles Casimiro Gómez y Avenida del Trabajador.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en el Salón Comunitario, sector Independencia, sito en calle Pérez Novella y Racedo, ciudad de Neuquén, en el horario de 10 hs. a 12 hs. dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PRÉSTAMO BID 940 OC-AR.

1p 17-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 07/07

El Poder Ejecutivo Provincial, por cuenta y orden del Poder Judicial, y en el marco del convenio de Cooperación Técnica y Financiera oportunamente suscripto, llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: «Primera Etapa del Edificio Tribunales del Neuquén - Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios - Neuquén Capital».

Presupuesto Oficial: $ 97.012.015,24 (pesos noventa y siete millones doce mil quince con 24/100).

Plazo de Ejecución: 900 (novecientos) días corridos.

Valor del Pliego: $ 15.000,00 (pesos quince mil).

Fecha y Hora de Apertura: 28 de septiembre de 2007 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, calle La Rioja N° 229 Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11.00 hs. del día 28/09/07 en el Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas.

Venta de Pliegos: A partir del 17 de agosto y hasta el 14 de septiembre de 2007 inclusive, en la Administración General del Tribunal Superior de Justicia, sita en calle San Martín N° 756 de Neuquén Capital.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, Rioja N° 229 - 10 ° Piso - Neuquén Capital.

Requisitos: Serán admitidas ofertas de empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, a condición de que: a) Al momento de la apertura acompañen constancia de presentación de la documentación requerida para su inscripción por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén. b) Previo a la adjudicación, y en el plazo que fije el Comitente, la firma preadjudicataria deberá poseer Capacidad Técnica y de Contratación Anual Libre adecuadas a la exigencia del Pliego, expedidas por el Registro de Constructores de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

(E.P.E.N.)

Postergación

Licitacion Pública N° 27/07

Objeto: Suministro de materiales y servicios segunda linea 33 Kv. Pio Protto - San Martín de los Andes.

Fecha de Apertura: Día 27 de agosto del año en curso a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($ 1.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: en el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitacion Pública N° 28/07

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo para personal operativo.

Fecha de Apertura: 28 de agosto del año en curso a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en la calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: en el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 17-08-07

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22351

Licitación Privada Nº 01/07

Parque Nacional Laguna Blanca
Ley de Obras Públicas 13064

Lugar y Fecha: Zapala, 13 de agosto de 2007.
Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.
Procedimiento de Selección
Tipo: Licitación Privada Nº 01 - Ejercicio: 2007.
Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: Nº 879/05.
Rubro Comercial: -
Objeto de la Contratación: Reparación cubierta del Centro de Visitantes en el Parque Nacional Laguna Blanca.
Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar en la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejercito Argentino Nº 217, Zapala, Provincia del Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 30 del mes de agosto de 2007, de 8:30 a 15:00 horas.
Costo del pliego en el caso de ser retirados del Dpto. de Contrataciones y Servicios: Pesos sesenta ($ 60).
Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejercito Argentino Nº 217, Zapala, Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 30 del mes de agosto de 2007, de 8:30 a 15:00 horas.
Presentación de Ofertas
Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejercito Argentino Nº217, Zapala, Provincia de Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 31 del mes de agosto de 2007, a las 10:00 horas.
Acto de Apertura
Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino Nº 217, Zapala, Provincia del Neuquén.
Día y Hora: El día 31 del mes de agosto de 2007, a las 11:00 horas.

1p 17-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Wagner Roxana Isabel, DNI Nº 20.004.671, ocupante de la vivienda Institucional identificada como Casa Nº 35 del Barrio San José, Nomenclatura Catastral 09-22-071-6383-0000, de la localidad de Senillosa.

1p 17-08-07

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19/07

La Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, en el marco del Convenio suscripto, llaman a Licitación Pública Nº 19/07, de la siguiente Obra: Ruta Nacional Nº 242 - Provincia del Neuquén.

Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 40 (Las Lajas) - Límite República de Chile.

Sección: Aduana - Paso Internacional Pino Hachado.

Expediente: D.N.V. Nº 676 - Vs.- 06

Financiación: Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, según Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad.

Tipo de Obra: Ejecución de obra básica y calzada pavimentada en concreto asfáltico en caliente.

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Presupuesto Oficial: $11.719.712,91

Fecha de Licitación: 14 de septiembre de 2007.

Hora: 11:00 horas.

Valor del Pliego: $2.000,00.

Lugar de Apertura: 12º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, calle: Ministro Alderete Nº520, ciudad de Neuquén (Capital).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: A partir del día 13 de agosoto de 2007 y hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres Nº 250, Zapala (Provincia del Neuquén) horario de 8:30 a 14:00 horas.

Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o depósito bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para Depósitos a Entes Oficiales, debiendo enviar previo al retiro del Pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta de depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V. Nqn.

1p 17-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN (I.P.V.U.)

Licitación Privada Nº 007/07

Expediente: 3967-001241/04 Alc. 00109/06.

Resolución: Nº 0879/07.

Descripción: Adquisición de materiales con destino a la obra denominada 50 soluciones habitacionales en los Parajes Lonco Luan, Ruca Choroy, Epu Pehuen, Carri Lil y Atreico de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas julio/07

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
380	03/07/2007	3862-08006/15	2007	Cont. Dta.	Adq. usina móvil carter.	Juan Seecco S.A.	20.763,60
394	04/07/2007	3862-08006/14	2007	Cont. Dta.	Diferencia tarifa por adquisición usina	Juan Seecco S.A.	41.394,10
396	04/07/2007	3862-11890	2007	Cont. Dta.	Cont. Profesional	Sanabria Oscar	4.000,00
405	06/07/2007	3862-12762	2007	Cont. Dta.	Servicio Limpieza	Coop. de Trab. Deo Volente Ltda.	19.396,77
421	19/07/2007	3862-8797/24	2007	Cont. Dta.	Excedentes de conductores	Prysmiam Energía Cables	18.291,34
427	24/07/2007	3862-12903	2007	Cont. Dta.	Alquiler anticong.	Finning Argentina	13.692,29
432	31/07/2007	3862-12562	2007	Cont. Dta.	Cobertura seguro automotores	El Comercio	192.877,20

1p 17-08-07

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Nº 03/2007

Aviso de Licitación: La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública (Ley 13064), la siguiente obra:

Obra: Remodelación y Ampliación Sede 12º Distrito, talleres, oficinas y sanitarios.

Ubicación: Alderete Nº 520 - Neuquén (Pov. del Neuquén).

Presupuesto Oficial: $ 2.941.144,22.

Apertura de Ofertas: 14 de septiembre de 2007 - a partir de las 10:00 hs..

Fecha de Venta de los Pliegos: A partir del 14 de agosto de 2007.

Plazo de Obra: Siete (7) meses.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Lugar de Apertura: Sede 12º Distrito, Alderete Nº 520 - Neuquén Capital.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Sede 12º Distrito, Sección Contaduría, Alderete Nº 520 - Neuquén Capital.

4p 17, 24 y 31-08; 07-09-07

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Llamado a Concurso de Antecedentes

Llámese a concurso de antecedentes a los Escribanos matriculados, para cubrir el cargo de Escribano Titular de los Registros de Contratos Públicos en las siguientes localidades: Nº 1 de Piedra del Águila; Nº 1 de San Patricio del Chañar y Nº 1 de Aluminé.

El concurso se formalizará de acuerdo con la Ley Provincial Nº 1033 y Decreto reglamentario Nº 249/78.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en la calle Santa Fe Nº 155 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 3 de septiembre de 2007, a las 14,45 horas.

Fdo. Esc. Ana Elsa Longo, Presidente. Esc. Emy Ariana Villalobos, Secretaria.

2p 17 y 24-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por vía de excepción julio/07

Fecha	Expte. Nº	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Junio/07	11431/7	Resolución Nº 104-07 Administración General.	Adquisición de dos ejemplares de la Obra: «Jurisprudencia Penal de Buenos Aires, Nº 134».	Ramírez Nelson Agustín	$ 230,00
Julio/07	11431/7	Resolución Nº 125-07 Administración General	Adquisición de Compendio de Legislación del Trabajo y de la Seguridad Social	La Ley S.A.	$ 84,00
Julio/07	11529	Testimonio Acuerdo Nº	Ampliación Contrato Locación de Servicios en Secretaría Electoral	Langley Jorge Mario	$ 3.000,00

		4160-Punto IX			
Junio/07	12045/1	Resolución Nº 110-07 Administración General	C.D. Nº 090/07: Adquisición de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del TSJ	Ghisaura Guillermo (IUS)	$ 45.219,00
Junio/07	12045/2	Resolución Nº 110-07 Administración General	C.D. Nº 90/07: Adquisición de material bibliográfico con destino a la Biblioteca TSJ	Librogal S.R.L.	$ 457,00
Junio/07	12045/3	Resolución Nº 110-07 Administración General	C.D. Nº 090/07: Adquisición de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del TSJ	La Ley S.A.	$ 9.877,20
Junio/07	12045/4	Resolución Nº 110-07 Administración General	C.D. Nº 090/07: Adquisición de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del TSJ	Rubinzal Culzoni S.A.	$ 6.459,30
Julio/07	12148/1	Resolución Nº 127-07 Administración General	C.D. Nº 113/07: Aduquisición de material bibliográfico con destino a la Fiscalía de Cámara de la IV Circunscripción Judicial	Ghisaura Guillermo (IUS)	$ 1.424,55
Julio/07	12148/2	Resolución Nº 127 Administración General	C.D. Nº 113/07: Adquisición de material bibliográfico con destino a la Fiscalía de Cámara de la IV Circunscripción Judicial	Rubinzal Culzoni S.A.	$ 621,90
Julio/07	12148/3	Resolución Nº 127 Administración General	C.D. Nº 113/07: Adquisición de material bibliográfico con destino a la Fiscalía de Cámara de la IV Circunscripción Judicial	Librogal S.R.L.	$ 1.349,00
Julio/07	12305/1	Disposción Dirección Administración Financiera 27/07/2007	C.D. Nº 131/07: Contratación de servicios profesionales para la ejecución del proyecto de intalaciones y dimensionado de estructuras - Obra remodelacióncy ampliación Edificio Tribunales Junín de los Andes	Calio Hugo Alberto	$ 11.979,00
Julio/07	1305/2	Disposición Dirección Administración Financiera 27/07/2007	C.D. Nº 131/07: Contratación de servicios profesionales para la ejecución del proyecto de intalaciones y dimensionado de estructuras - Obra remodelación y ampliación Edificio Tribunales Junín de los Andes	Araya Oscar	$ 9.900,00
Julio/07	12350	Testimonio Acuerdo Nº 4158 Punto IX	Renovación Contrato Locación de Servicios en Parque Automotores TSJ	Bedin Víctor Oscar	$ 8.622,00
Julio/07	12396	Disposición Dirección Administración Financiera 23/07/2007	C.D. Nº 147/07: Reparación automotor Ford Escord patente DBT 994	Kessel Alejandra Janet	$ 4.438,00

1p 17-08-07

CONVOCATORIAS

CÁMARA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Extraordinaria
San Patricio del Chañar, Agosto de 2007

Convócase a los señores asociados de la Cámara de Productores Agropecuarios de San Patricio del Chañar, Personería Jurídica, Decreto Nº 0062/04, Expediente Nº 2205-40996/8, a la Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 01 de septiembre de 2007, a las 10:00 hs. en la sede de Consorcio de Riego y Drenaje de San Patricio del Chañar, sito en la calle Pehuén s/n Casa 89, Bº Obrero, de la localidad de San Patricio del Chañar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Dar lectura al orden del día.

2) Designar a dos miembros de la Asamblea para la firma del Acta.

3) Informar a los asociados sobre el anteproyecto arquitectónico del edificio de la Cámara de Productores y el terreno adquirido para su construcción.

4) Poner a consideración de la Asamblea mecanismos de recaudación y financiamiento de fondos para destinarlos a la construcción de la primera etapa del edificio proyectado de aproximadamente 210 metros cuadrados en el terreno adjudicado por la Municipalidad de San Patricio del Chañar a esta Cámara.

Artículo 31: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Ricciotti Remo Luis, Secretario. Ing. Federico Sacheri, Presidente.

1p 17-08-07

COMUNICACIÓN JUNTA ELECTORAL CONSTITUIDA POR DECRETO Nº 0601/07 – ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

La Junta Electoral del EPEN convoca a todos los trabajadores del EPEN al Acto Eleccionario para elegir un (1) Representante Titular y un (1) Representante Suplente en el Directorio y un (1) Representante Titular y un (1) Representante Suplente en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión, conforme las atribuciones que le otorga el Art. 6º punto 2) del Decreto 1638/03, para el día 8 de octubre de 2007, entre las 8:00 y las 18:00 horas. La fecha límite para la presentación de listas de candidatos será conforme el plazo establecido el Art. 6 inc. 3º del Decreto Nº 1638/03, es decir a las 18 horas del día 6 de septiembre de 2007, juntamente con el aval escrito de los trabajadores del EPEN (Art. 14 inc. e) del Reglamento Electoral), cuyo porcentaje es del 3 % del Padrón Electoral. Fdo. Gaitan – Berenguer – Diuorno.

1p 17-08-07

CÁMARA DE COMERCIANTES, PRODUCTORES Y AFINES DE PICÚN LEUFÚ

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comerciantes, Productores y Afines de Picún Leufú convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 01/09/07 a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca Popular Expedicionarios del Desierto. **El Orden:** Estados Contables del Ejercicio Nº 3 y Nº 4 para su aprobación.

Fdo. Peñaloza Juana, Secretaria. Vázquez Ricardo, Presidente.

1p 17-08-07

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, informa que la Sra. Agustina Erice, en representación de su hijo menor de edad, Juan

Andrés Morales ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de su apellido por el de Erice. El presente edicto se ordena en autos: **«Morales, Juan Andrés s/Cambio de Apellido» (Expte. N° 11840, Año 2007)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y durante el lapso de dos meses, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 04 de julio de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

2p 20-07 y 17-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, informa que las Srtas. Nadia Constanza Martínez y Oriana Solange Díaz han iniciado por ante este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de sus respectivos apellidos por el de Faúndez -apellido materno-. El presente edicto se ordena en autos: **«Martínez Nadia Constanza y Díaz Oriana Solange s/Cambio de Apellido», (Expte. Nº 11450, Año 2006)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y durante el lapso de dos meses. Secretaría Única, 04 de julio de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

2p 20-07 y 17-08-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Número Uno, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Vallet Luis Atilio y Olave Ramona del Carmen, en el marco de los autos caratulados: **«Vallet Luis Atilio y Olave Ramona del Carmen s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 43.587, Año 2007)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Cutral-Có, 10 de julio de 2007. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-08-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 7º Piso de Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Martínez Miguel Ángel, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martínez Miguel Ángel, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Martínez Miguel Ángel, s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 350388/7)**. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-08-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil Nº 5, sito en Rivadavia 205, 7mo. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Hernández en autos: **«Hernández Mario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 351416/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. María Martín, Secretaria. Neuquén, 13 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 17-08-07

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Previale Edgardo Francisco, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Previale Edgardo Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 351733/**

7), sito en calle Rivadavia 205, 2º Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 13 de julio de 2007. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky. Juez. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 17-08-07

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 2º Piso, de la ciudad de Nqn., cita y emplaza en autos: **«Asmar Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348800/7)**, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Teresa Asmar, para que dentro de los 30 días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 2 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 17-08-07

Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 6, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Gabriela de Gerardi, en los autos caratulados **«IADEP c/Blotto Jorge Fermin s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte Nº 347.354/7)**, cita y emplaza a Blotto Jorge Fermin, DNI 25.656.545 para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario la Mañana de Neuquén. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 17-08-07

Dr. Javier Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 3° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados **«IADEP c/Roco Juan Pablo y Otra s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 330915/5**, cita a Roco, Juan Pablo DNI. 24.866.499 y Rodríguez, Laura Graciela, DNI. 25.367.831 para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletin Oficial y por dos dias Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 06 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 17-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Daniel Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en autos caratulados: **«Ramírez Adelina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 18.908/6**); cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Adelina Ramirez, para que acrediten su derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 6 de agosto de 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 17-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N°3, a cargo de el Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica que en Expte. **«Pitágoras SRL s/Quiebra», (Expte. N°128519)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día miércoles 22 de agosto de 2007, a las 11.00 hs. en el local de AMUC Avda. Argentina 1525, de Neuquén: El bien inmueble sito en Ruta 7 entre Calles 8 y 9 de la ciudad de Centenario, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-23-083-8235-0000, Matrícula 12.165, con todo lo plantado y adherido al suelo, compuesto por tres importantes naves, oficinas y guardia, una primer nave de 50x20 con tres portones corredizos, 2 oficinas, baño, una construcción destinada a guardia y dos naves más, con baño, oficinas y cuatro

túneles de enfriamiento con capacidad para 8.900 bins; todo implantado sobre un terreno de 9.975 m2 sobre la ruta. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Deudas: Rentas al 15/06/07 $12.047,52 a cargo de la masa de la quiebra, quedando a cargo del comprador desde la toma de posesión hasta la inscripción definitiva. Condiciones de Venta: Base: $ 407.386. Seña: 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. También se tributará el Impuesto de Sellos del 1,4% dentro de los 10 días posteriores a la subasta, que se completará con el 1,6% al momento de la inscripción definitiva. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: A combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 de 18:00 a 20:00 horas, Tel.:4431138 - Cel. 154055820 ó bonfi@infovia.com.ar. Neuquén, 9 de agosto de 2007. Fdo. Andrea de la Iglesia Secretaria. Fdo. María Belen Andres, Prosecretaria.

1p 17-08-07

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, Dr. Federico Gigena Basombrío, sito en Rivadavia 205/211, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de doña Juana Elba Calderón, en autos caratulados: **«Calderón Juana Elba s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 349550, Año 2007)**. Publíquense por tres días. Secretaría, 10 de agosto de 2007. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-08-07

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Art. 585 c. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 04 de septiembre de 2007, a las 11,30 hs., en calle Santa Cruz Nº 631 de Cutral-Có, un automotor: «Marca Renault, modelo Megane TRI AA F2, tipo Berlina 4 puertas, marca motor Renault, Nº K7MA704DA02453, marca de chasis Renault, Nº 8A1LA1C15YL120456, año modelo 2000, dominio DNF 178». Base: $10.176. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en dinero efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la Entidad Financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deudas por patentes Municipalidad de Cutral-Có $520 al 15/08/07. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Cutral-Có, 14 de agosto de 2007. Fdo. Horacio García Miralles. Abogado.

1p 17-08-07

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Bonetto Nelly Teresa para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **«Bonetto Nelly Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 344.174/6)**. Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 8 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza. Prosecretaria.

1p 17-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo G. Pechín, cita y emplaza al Sr. Juan Erich Hobich, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a esta a derecho en los autos: **«Villalba Ana Faustina c/ Hobich Juan Erich s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nº 17852/5)**, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 6 de agosto de 2007. Fdo. Graciela Moira Russo. Prosecretaria.

1p 17-08-07

El Dr. Juan Marcelo Medori, Juez en Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Úni-

ca a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aviles Jara Rómulo, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Aviles Jara Rómulo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348025/07)**. Firmado Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Dra. Yanina Valeria Griffoullere, Prosecretaria Relatora.

1p 17-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2 interinamente a cargo de la Dr. Claudio Alderete, sito en la calle Zeballos y Etcheluz, Piso 2 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quienes en vidas fueron Eloy Parra e Isolina Salas a estar a derecho en autos: **«Eloy Parra e Isolina Salas s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 4939/2007)**. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en Diario «Río Negro». Zapala, 1 de agosto de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prose-cretario.

1 p 17-08-07

Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Salomón Tribug y Sara Agranate, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Tribug, Salomón y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 352713/07)**, que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo del Juez Subrogante Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 08 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-08-07

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Dr. Federico Gigena Basombrío, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Astigarraga Santiago Alberto, en autos caratulados: **«Astigarraga Santiago Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 349218/07),** para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 17-08-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría 1 de la Dra. Virginia Fernández, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén, cita a Alonso Jorge Augusto (DNI 26.509.849), para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Municipalidad de Neuquén c/Alonso Jorge Augusto s/Apremio», (Expte. Nº 244825)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de julio de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 17-08-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría 2 de la Dra. Vanina Forquera, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén, cita a Enrique Augusto Piazza, L.E. 4.020.637, para que en el término de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Municipalidad de Neuquén c/Piazza Enrique Augusto s/Apremio», (Expte. Nº 342449)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de agosto de 2007. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 17-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARCHIVO GENERAL

AVISO DE EXPURGO

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén hace saber que a partir del día treinta y uno de agosto del año dos mil siete en la sede de este Organismo se procederá por el sistema de molienda a la realización del expurgo de las causas judiciales correspondientes a los Fueros, Juzgados y Años que más adelante se detallan, autorizados por Acuerdo Número 4133 Punto V del Excmo. Tribunal Superior de Justicia y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 50, 51 y 52 de Reglamento Vigente, a saber: Primera Circunscripción: Cámara Criminal 1: 1992/1996; Cámara Criminal 2: 1990/1996; ex Juzgado de Menores 1 - Sec. Correccional: 1986/1996; ex Juzgado de Menores 1 - Sec. Tutelar: 1986/1992; ex Juzgado de Menores 2 - Sec. Correccional: 1994/1996; ex Juzgado de Menores 2 - Sec. Tutelar: 1994/1996; ex Secretaría Recursos Extraordinarios y S. Penal: 1994/1996; Fiscalía 3: 1996/1997; Fiscalía 5: 1996; Fiscalía 6: 1996; Juz. Juicios Ej. 2 - Sec. 1 (ex Sec. J.E. 1): 1991/1994; Juz. Juicios Ej. 2 - Sec. 2 (ex Sec. J.E. 2): 1994/1995; Juzgado Civil 1: 1980/1996; Juzgado Civil 2: 1980/1996; Juzgado Civil 3: 1988/1996; Juzgado Civil 4: 1979/1996; Juzgado Civil 5: 1992/1997; Juzgado Civil 6: 1992/1997; Juzgado Correccional 1: 1989/1996; Juzgado Correccional 2: 1994/1996; Juzgado de Familia 3: 1989/1993; Juzgado Instrucción 1: 1983/1996; Juzgado Instrucción 2: 1984/1997; Juzgado Instrucción 3: 1983/1996; Juzgado Instrucción 4: 1989/1996; Juzgado Instrucción 5: 1992/1996; Juzgado Instrucción 6: 1994/1997; Juzgado Laboral 1: 1986/1996; Juzgado Laboral 2: 1987/1996; Juzgado Laboral 3: 1988/1996; Juzgado Laboral 4: 1988/1996; Registro Público de Comercio: 1991/2000; Secretaría Demandas Originarias: 1981/1996; Secretaría Penal: 1990; Superintendencia TSJ: 1986 a 1999; Segunda Circunscripción: ex Juzgado de Instrucción de Cutral-Có: 1986/1992; Fiscalía Cutral-Có: 1997; Juzgado Civil Cutral-Có - Sec. Civil: 1978/1997; Juzgado de Menores Cutral-Có Correccional: 1992/1998; Juzgado de Menores de Cutral-Có Tutelar: 1996, 1998, 1999; Juzgado Civil Cutral-Có - Sec. Laboral: 1988/1990; Juzgado Correccional de Cutral-Có: 1996; Tercera Circunscripción: Cámara Zapala Penal: 1989/1996; Juzgado de Instrucción de Zapala: 1974/1978; Fiscalía Zapala: 1996; Juzgado Correccional de Zapala: 1982; Juzgado Civil de Zapala - Secretaría 1: 1982, 1983, 1986; Juzgado Civil de Zapala - Secretaría 2: 1971, 1972, 1982/1996; Secretaría Tutelar de Zapala: 1990, Cuarta Circunscripción: Juzgado Civil 1 de J. de los Andes: 1986, 1987, 1989, 1993; Juzgado Penal de J. de los Andes - Sec. Inst.: 1987, 1993/1996, 1998, 1999. Quinta Circunscripción: Juzgado Civil Chos Malal: 1988, 1989, 1993, 1995; Juzgado Penal Chos Malal - Sec. Inst.: 1993/1996; Justicia de Paz: Juzgado de Paz 1 de Neuquén: 1999/2001; Juzgado de Paz 2 de Neuquén: 2000; Juzgado de Paz de Aluminé: 1998, 2000, 2001; Juzgado de Paz de Bajada del Agrio: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Buta Ranquil: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Centenario: 2000/2002; Juzgado de Paz de Chos Malal: 2001; Juzgado de Paz de Cutral-Có: 1999/2001; Juzgado de Paz de El Cholar: 2000; Juzgado de Paz de El Huecú: 2000, 2001; Juzgado de Paz de J. de los Andes: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Las Coloradas: 1999/2001; Juzgado de Paz de Las Lajas: 1987, 2000, 2001; Juzgado de Paz de Las Ovejas: 2000; Juzgado de Paz de Loncopué: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Mariano Moreno: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Picún Leufú: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Piedra del Águila: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Plaza Huincul: 1998/2001; Juzgado de Paz de Plottier: 1995/2001; Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces: Año 2000, 2001; Juzgado de Paz de S. Patricio del Chañar: 2000, 2001; Juzgado de Paz de S. M. de los Andes: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Senillosa : 2000, 2001; Juzgado de Paz de Tricao Malal: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Villa El Chocón: 2000, 2001; Juzgado de Paz de Villa La Angostura: 1999/2001; Juzgado de Paz de Villa Traful: 2000; Juzgado de Paz de Zapala: 2000, 2001. Asimismo se hace que a los fines del ejercicio del derecho de oposición, la lista de expurgo estará a disposición de los interesados por el término de cinco días hábiles en la Mesa de Entradas de este Archivo General, sito en calle Félix San Martín, Nro.

360 de esta ciudad y en la de cada uno de los Organismos mencionados, a partir del día treinta y uno de agosto de dos mil siete, Arts. 50 a 67 Reglamento de Archivo Vigente. Archivo General, 11 de julio de 2007. Fdo. Cr. Julio César Yañez, Jefe Departamento Contrataciones.

1p 17-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, hace saber que en autos: **«La Casa de las Herramientas SA s/Concurso Preventivo», (Exp. Nº 241.850/0),** se ha resuelto: «Neuquén, 13 de julio de 2007. I) Tener por cumplido el acuerdo homologado de La Casa de las Herramientas SA en los términos del Art. 59, 2º parte de la LCQ, rigiendo el período de inhibición previsto por la Ley para una futura presentación en concurso de la firma. II) Cese de las limitaciones previstas en los Arts. 15 y 16 de la LCQ. III) Decretar el levantamiento de la inhibición general de bienes que recae sobre la concursada a cuyo fin ofíciese...V) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez». Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 17-08-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única a su cargo de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Bartolomé Diana Lidia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351980/7),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diana Lidia Bartolome, (DNI Nro. 10.804.227), para que comparezcan a estar a derecho en autos: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Julia B. Buisson Baggio, Juez. 13 de julio de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 17-08-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única de la Dra. Magdalena I. T. Foccacia, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3er. Piso, de Neuquén, cita a Atelier Delacroix SRL (CUIT 00-00730637-4), para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Municipalidad de Neuquén c/Atelier Delacroix SRL s/Apremio», (Expte. Nº 309608)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial. Neuquén, 08 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Foccacia, Secretaria.

1p 17-08-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Rivadavia 205/11, 7mo. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Bravo Eugenia Margarita, en autos: **«Bravo Eugenia Margarita s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353.144/7).** Secretaría, 8 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-08-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 2do., de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, hace saber que en autos caratulados: **«Rodríguez Jorge del Carmen y Otro s/Cancelación de Plazo Fijo», (Expte. Nº 351788/07),** se ha dispuesto la cancelación del Plazo Fijo Nominativo Serie C Nº 113885 existente en el Banco Provincia del Neuquén, vencido el 30/4/07 por $ 9.057,64, cuyos cotitulares son Rodríguez Jorge del Carmen y Garrido Bristela. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. «Neuquén, 13 de julio de 2007. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky». Neuquén, 6 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prose-cretaria.

3p 17, 24 y 31-08-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número 4, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 6º, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Nélida Amanda Carolini, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Carolini Nélida Amanda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351840/07).** Publíquese por tres días. Secretaría, 7 de agosto de 2007. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prose-cretaria.

1p 17-08-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com. y de Minería Nº 1, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Susana Prospitti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: **«Prospitti Susana s/Suc. ab-intestato», (Expte. Nº 314836/4).** Neuquén, de julio de 2007. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 17-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 18, Manzana N-82, perteneciente al Barrio Don Bosco III, de la ciudad de Neu-quén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1407-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén, bajo Tomo Folio Nº 1991170455075 y formulado por Ramón Maximino Garabito. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escritura-ción a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ramón Maximino Garabito s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº24.374», (Expte. Nº 3000-012909/2007)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3, Manzana 69, perteneciente al Barrio Villa Ceferino, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-5617-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén, bajo Matrícula Nº 32887 y formulado por Aramis Morales. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Morales Aramis s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374»,(Expte. Nº 3000-013037/2007)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del çlote individualizado catastralmente

como Lote 7, Manzana O-84, Chacra 84, perteneciente al Barrio Don Bosco III, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-7447-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén, bajo Matrícula Nº 43525 y formulado por Ramirez María Elena y Paisani Eduardo David. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ramirez María Elena y Paisani Eduardo David s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº24.374», (Expte. Nº 3000-012800/2007)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7-B, parte del Lote 7, Chacra 73, perteneciente al Barrio Belgrano, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-9030-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén. Tomo Folio 0630401230155 y formulado por Juan Antonio Mayo Antipichún. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mayo Antipichún Juan Antonio s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013036/2007)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote X, Fracción III, Chacra 55, perteneciente al Barrio Belgrano, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-3728-0000, inscripto en el RIP de la Provincia y formulado por Audolia del Cármen Coronado. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Coronado Audolia del Cármen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013032/2007)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 17, Manzana X, parte del Lote 70-B3, Chacra 70, perteneciente al Barrio Belgrano, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-4345-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén, bajo Matrícula Nº 27109 y formulado por Gloria Liliana Pérez de Aniñir. El presente edicto se ordena de conformidad a lo esta-

blecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pérez de Aniñir Gloria Liliana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013043/2007)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote Y, Fracción III, Chacra 55, perteneciente al Barrio Belgrano, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-3427-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén y formulado por Mabel Yolanda Rebolledo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mabel Yolanda Rebolledo» S/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº24.374, Expte. Nº3000-013033/2007**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 19, Manzana 2, Chacra 47, perteneciente al Barrio Mariano Moreno, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-9808-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén, formulado por Leonor Puig. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Puig Leonor s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013038/2007)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1-A, Manzana F, Chacra 47, perteneciente al Barrio Mariano Moreno, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-6529-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén, bajo Matrícula Nº 25861 y formulado por Araceli Inés Estefani. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Estefani Araceli Inés s/Solicitud de acogimiento**

al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013035/2007). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1.B, Manzana F, Chacra 47, perteneciente al Barrio Mariano Moreno, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº09-20-075-6528-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén, bajo Matrícula Nº 25862 y formulado por Enio José Zingaretti. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Zingaretti Enio José s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013034/2007)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1.B, Manzana 11, parte de la Chacra 163, perteneciente al Barrio San Lorenzo Sur, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-8247-0000, inscripto en el RIP de la Provincia del Neuquén, bajo Matrícula Nº 31063 y formulado por Guzman Zulma Edith. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Guzman Zulma Edith s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-012800/2007)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 17-08-07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0815/07**, Neuquén, 31 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026081/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio “Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI”, en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7063/03, que conforman el conjunto habitacional denominado: “Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI” en el Lote 19, Mza. B, en Neuquén Capital, a las

personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital - Plano de Mensura E2756-7063/03

Nº	Carp.	Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Venc.1º cuota	Plazo	Int.	Valor Viv. $
1	17787	Toro, Oscar Felipe Burgos, Alicia Audelina	DNI. 12.432.736 DNI. 12.065.284	B	19	PB	11A	2	00-02	09-21-080-5524-0002	01/11/1988	300	0%	18.040
2	17790	Seggiaro, Héctor Clemente Borgognoni, María del Carmen	LE. 6.601.941 DNI. 13.521.241	B	19	1	12B	3	01-01	09-21-080-5524-0003	01/11/1988	300	0%	18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0812/07**, Neuquén, 31 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026067/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio “Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI”, en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7106/03, que conforman el conjunto habitacional denominado: “Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI” en el Lote 22, Mza. C, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital - Plano de Mensura E2756-7106/03

Nº	Carp.	Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Venc.1º cuota	Plazo	Int.	Valor Viv. $
1	17819	Olivera,	DNI. 4.788.294	C	22	PB	8A	2	00-02	09-21-080-4510-0002	01/11/1988	300	0%	18.040

		Florencia Graciela												
2	17821	Camilli, Martha Beatriz	DNI. F 0.850.859	C	22	PB	9A	1	00-01	09-21-080-4510-0001	01/11/1988	300	0%	18.040
3	17822	Barhen, Gerardo Fabian	DNI. 14.643.467	C	22	1	9B	3	01-01	09-21-0804510-0003	01/11/1988	300	0%	18.040
		Cisterna, Delmira del Carmen	DNI. 16.426.703											

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0828/07**, Neuquén, 31 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026078/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7060/03, que conforman el conjunto habitacional denominado: "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 14, Mza. B, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital - Plano de Mensura E2756-7060/03

Nº	Carp.	Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Venc.1º cuota	Plazo	Int.	Valor Viv. $
1	17776	Soto, Luis Alberto	DNI. 12.266.829	B	14	1	3B	4	01-02	09-21-080-5629-0004	01/11/1988	300	0%	18.040
		Coria, Felipa Delia	DNI. 14.497.157											
2	17778	Garay, Aida Margarita	LC. 2.249.684	B	14	1	4B	3	01-01	09-21-080-5629-0003	01/11/1988	300	0%	18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0818/07**, Neuquén, 31 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026079/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7064/03, que conforman el conjunto habitacional denominado: "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 20, Mza. B, en

Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 VIV. 500 DPTOS. TCI - Neuquén Capital

Nº	Carp.	Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Venc.1º cuota	Plazo	Int.	Valor Viv. $
1	17793	Salas, Nestor Eduardo	DNI. 10.512.231	B	20	PB	14A	1	00-01	09-21-080-5523-0001	01/11/1988	300	0%	18.040
		Castro, Sara Candelaria	DNI. 11.079.409											
2	17794	Muñoz, Edgardo Enrique	DNI. M. 6.930.659	B	20	1	14B	3	01-01	09-21-080-5523-0003	01/11/1988	300	0%	18.040
		San Esteban, Isabel	DNI. F. 1.717.149											

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0853/07**, Neuquén, 2 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026328/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7122/03, que conforman el conjunto habitacional denominado: “Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI” en el Lote 18, Mza. D, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 3º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital- Plano de Mensura E2756-7122/03

Nº	Carp.	Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Venc.1º cuota	Plazo	Int.	Valor Viv. $
1	17883	Castillo, Irene Esther	DNI. 14.170.849	D	18	PB	12A	2	00-02	09-21-080-4216-0002	01/06/1989	300	0%	18.040
2	17884	Ragazzini, Ida Anina	DNI. F 4.403.657	D	18	1	12B	4	01-02	09-21-080-4216-0004	01/11/1988	300	0%	18.040
3	17886	Resler, Juan Bassi, Elsa Edith	DNI. M 7.354.439 LC. 4.554.818	D	18	1	13B	3	01-01	09-21-080-4216-0003	01/11/1988	300	0%	18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0823/07**, Neuquén, 31 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026030/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7101/03, que conforman el conjunto habitacional denominado: "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 25, Mza. A, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital - Plano de Mensura E2756-7101/03

Nº	Carp.	Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Venc.1º cuota	Plazo	Int.	Valor Viv. $
1	17772	Martin, Idia	DNI. 6.242.259	A	25	1	15B	4	01-02	09-21-080-5508-0004	01/06/1989	300	0%	18.040
2	17774	Hermosilla Hermosilla, Omar Sepulveda Valdebenito, Gladys Nelda	DNI. 18.749.075 DNI. 92.375.174	A	25	1	16B	3	01-01	09-21-080-5508-0003	01/06/1989	300	0%	18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0809/07**, Neuquén, 31 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026080/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7065/03, que conforman el conjunto habitacional denominado: "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 21, Mza. B, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital - Plano de Mensura E2756-7065/03

Nº	Carp.	Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Venc.1º cuota	Plazo	Int.	Valor Viv. $
1	17796	Tarquini, Aldo Abel	DNI. 10.614.748	B	21	1	15B	4	01-02	09-21-080-5521-0004	01/11/1988	300	0%	18.040
		Olguin, Norma Alicia	DNI. 11.699.707											
2	17798	Garcia Bravo, Luis Humberto	DNI. 92.257.575	B	21	1	16B	3	01-01	09-21-080-5521-0003	01/11/1989	300	0%	18.040
		Orellana Olea, Dorofina del Carmen	DNI. 92.527.396											

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0863/07**, Neuquén, 2 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026330/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en Lote 16, Mza. D, en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7120/03, que conforman el conjunto habitacional denominado: "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI" en el Lote 16, Mza. D, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital - Plano de Mensura E2756-7120/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Viv. $
Toita, claudia Roxana	DNI. 23.004.661	D	16	PB	8A	2	00-02	09-21-080-4516-0002	18.040
Saez, Gustavo Adolfo	DNI 16.123.408								
Videla, Onelia Elena	DNI 14.870.577	d	16	PB	9A	1	00-1	09-21-080-4516-0001	18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0725/07**, Neuquén, 04 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-009747/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora San Martín Sánchez Susana, DNI 13.254.315, en relación al inmueble individualizado como: Mbk A2, 3º Piso, Depto. "D", Unidad Funcional Número ciento setenta y seis, integrada por el Polígono cero tres guión cero cinco (03-05), Nomenclatura Catastral Nº 09-20-58-3754-176, Plano de Mensura 2318-0943/82, del conjunto habitacional denominado "Consorcio 225 Unidades Almirante Brown" de la localidad de Neuquén; según surge de Escritura número ciento sesenta y cinco (165) de fecha 15 de agosto de 1986, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 22.106/176-Confluencia – EG Nº 15716, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0806/07**, Neuquén, 31 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-025209/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida en comodato por la Resolución Nº 968/91 a favor del Sr. Durand Cordero Eduardo, DNI 4.244.568, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 24 C, Dúplex 15, Plan 16 Viviendas Empresa Copahue, Bº Melipal de Neuquén Capital -sin Nomenclatura Catastral aprobada, por falta de ocupación y pago**.** Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0679/07**, Neuquén, 25 de junio de 2007, que en su parte resolutiva dice - Visto: El expediente Nº 3967-025274/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Vallejo Edgardo, LE 8.430.037, en relación al inmueble individualizado como: Unidad Funcional Número setenta y seis, integrada por el Polígono cero uno guión trece (01-13), Nomenclatura Catastral 09-20-58-3754-76-, Plano de Mensura 2318-0943/82, del conjunto habitacional denominado "Consorcio 225 Unidades Almirante Brown" de la localidad de Neuquén, según surge de Escritura número doscientos cuarenta (240) de fecha 15 de mayo de 1985, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 22.106/76 -Confluencia- EG Nº 6628, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0619/07**, Neuquén, 08 de junio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-013833/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por los señores Gongora Bravo, Cenobio Osvaldo, DNI 92.360.064 y Olivares Cortes, Àngela del Carmen, DNI 92.360.063, en relación al inmueble individualizado como: Lote 11 de la Mza. 3, Nomenclatura Catastral 09-21-68-1747, Plano de Mensura 2318-2951/87, del conjunto habitacional denominado "Plan Federalismo Bº San Lorenzo" de la ciudad de Neuquén Capital; según surge de Escritura número Ciento Treinta y Cinco (135) de fecha 1905/2005, pasada por

ante la Esc. Herminia Fermina Marro, Escribana Titular Registro Nº 24 – Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 72011 – Confluencia – EG Nº 2477 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0645/07**, Neuquén, 13 de junio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-022157/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Torre A 1, Planta Baja, Dpto. "B" Unidad Funcional Dos – integrada por el polígono cero cero cero dos (00-02) .Nomenclatura Catastral 09-20-058-1291-0002, cuyas medida, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E 2756-0139/96 del conjunto habitacional denominado "Plan 252 Viv. Torres" de la localidad de Neuquén, siendo el valor del Inmueble de pesos cuarenta y nueve mil setecientos catorce ($ 49.714) totalmente cancelada a favor de señor Kobryniec, Rodolfo Constantino, DNI 7.399.440 y de la señora Fort Ana María, DNI 10.102.775. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por el Registro Nº 15, de la ciudad de Neuquén a cargo del Escribano titular Eduardo Davel, conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del INstituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0723/07**, Neuquén, 04 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-025992/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 26, ubicada en el Lote 14 de la Mza. 64, Nomenclatura Catastral 09-21-069-7483-0000, cuyas medidas superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-3063/87, del conjunto habitacional denominado: "Plan 50 Viv. Federalismo Amoop del Bº San Lorenzo" de la ciudad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos mil quinientos cuarenta y ocho ($ 1.548,00), totalmente cancelada a favor del señor Chapino German Armando, DNI 18.634.533. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo**.** Atentamente. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0846/07**, Neuquén, 02 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-001397/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicacion conferida mediante Resolución Nº 1063/87 a favor del Sr. Garrido, Raul Alberto, DNI Nº 13.047.560 - por renuncia - respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº R - 104 - Casa Nº 43 - Plan 1099 Viviendas FONAVI – Barrio Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 59-21-068-0089-0801 - Inscripto Nº 20.717. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0844/07**, Neuquén, 02 de agosto

de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-013912/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Disposición Nº 771/81 a favor del Sr. Thomas, Nicolás Bernardo, L.E. Nº 5.615.958 y de la Sra. Cuesta, Mabel, L.C. Nº 5.285.131, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 78, Mza. 6, Lote 22, del Plan 85 Viviendas FONAVI de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral Nº 15-20-050-1745-0000, por falta de ocupación. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0840/07**, Neuquén, 02 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-017773/2006 Acumulado Nº 3967-017773/06 Alc. 02/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Decreto Nº 482/92 a favor del Sr. Vázquez Miguel, DNI Nº 92.350.765 y de la Sra. Rivero Mella, Rosmery Ana, DNI Nº 92.899.288, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 11, Lote 18, Casa Nº 18, Plan Federalismo - Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-2343-0000, por poseer este grupo familiar una doble adjudicación. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del INstituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0740/07**, Neuquén, 04 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-023844/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 3º: Dispóngase, la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble identificado como 1º Piso, Depto. 5B, Unidad Funcional Tres, integrada por el Polígono cero uno guión cero uno (01-01) Lote 10 Manzana 12, Nomenclatura Catastral 09-21-065-0828-0003, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-6800/95, del conjunto habitacional denominado “Plan 250 Viv. TCI” de la ciudad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma de pesos dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres con veintisiete centavos ($18.643,27), totalmente cancelado a favor de la señora Cufré Norma Beatriz, D.N.I. 17.239.428. Artículo 4º: Instruméntese a través de Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente, abonando la señora Cufré Norma Beatriz la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0661/07**, Neuquén, 15 de junio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-01129/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipotéca existente Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Baltasar Susana Mabel, DNI 12.638.393, en relación al inmueble individualizado como: Lote 5 de la Mza. 17, Nomenclatura Catastral 09-20-34-0970, Plano de Mensura 2318-0960/82 del conjunto habitacional denominado “Plan 800 Viviendas Parque Industrial” de la ciudad de Neuquén Capital, según surge de la Escritura Número Catorce (14) de fecha 08/01/1990, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana Superior de Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 35.701- Confluencia EG Nº 4302, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

AVISOS

ACTUAL S. A.

Emisión de Obligaciones negociables hasta V/N $ 8.000.000

Emisión Serie II

Conforme al Artículo 10 de la Ley 23.576 se hace saber que Actual S.A., a través de asamblea unánime celebrada el 16 de enero de 2007 ha aprobado las condiciones de emisión de Obligaciones Negociables a emitirse en series, conforme a los siguientes datos: A.- Condiciones Generales de Emisión: Monto: Hasta un monto revolvente de ocho millones de pesos ($ 8.000.000). Valor nominal $1 (un peso). Series: Las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series. Tasa de Interés: La tasa de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicable a cualquier Serie de las ON se indicará en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase. El interés se computará sobre la base de un año de 360 días por el número de días comprendido en el correspondiente período durante el cual se devenguen los intereses, y se aplicará sobre el saldo de capital al comienzo de cada período. El interés se devengará desde la fecha de suscripción de la Serie hasta la correspondiente Fecha de Pago de Servicios. Intereses Moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán sobre el importe adeudado intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Reembolso Anticipado a Opción de la Sociedad: La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el Valor de Reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del Valor de Reembolso. La decisión será comunicada al Fiduciario y a los Beneficiarios en sus respectivos domicilios. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta días desde la comunicación correspondiente. Tomada la resolución de reembolso, y notificada al Fiduciario, podrá convenirse con éste la liberación anticipada de la Garantía por el monto correspondiente, en tanto los créditos desafectados sean transferidos a un fideicomiso financiero para su titulización, con cuyo producido se pagará el Valor de Reembolso, siempre y cuando pueda asegurarse este resultado. Reembolso Obligatorio: La Sociedad deberá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON que se encuentren en circulación, en su caso comenzando por la Serie de mayor antigüedad, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso, cuando el flujo real de fondos que constituye la garantía se viera afectado en por lo menos un 50 % del total afectado, en razón de la falta de pago por parte de el/los deudor/es cedido/s, o en caso de presentación en quiebra de éste, o por la extinción o suspensión de efectos de un contrato al que dicho flujo corresponda cualquiera fuera su causa. La Sociedad podrá evitar el reembolso si transfiere al Fideicomiso de Garantía nuevos Créditos u otros activos a satisfacción del Fiduciario que a juicio de éste permitan restablecer el flujo de fondos que constituye la garantía. Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de emisión de una Serie se establezca lo contrario o se agreguen causales), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital o Montos Adicionales adeudados respecto de las ON de la Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y tal situación se mantuviera por quince días, sin perjuicio del devengamiento de intereses moratorios; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecido en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada quince días después de que cualquier inversor -o el Fiduciario en los términos del Art. 13 de la Ley Nº 23.576, en su caso- haya cursado aviso por escrito a la Sociedad; o

(c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad , para el pago de dinero por un monto superior a un millón de pesos ($ 1.000.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido treinta días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Si le fuera cerrada a la Sociedad cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin provisión de fondos y como consecuencia de ello el Banco Central de la República Argentina la inhabilitara para operar en cuentas corrientes o (e) Si le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de fondos, y la Sociedad no pagara las sumas adeudadas en el plazo de cuarenta y ocho horas; (f) Si la Sociedad figurara en la Central de Riesgo del BCRA en situación irregular (clasificaciones 3, 4 ó 5); o (g) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Sociedad (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON. Entonces, en cada uno de esos casos, (i) cualquier titular de ON de una Serie que en ese momento se encuentre en circulación si las mismas no tuvieran una garantía fiduciaria, o (ii) el Fiduciario, o ante su omisión cualquier obligacionista, si las ON tuvieran garantía fiduciaria, podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las ON de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonará una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON de dicha Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto. B. Condiciones de la Serie I: Monto: $ 2.800.000 (pesos un millón ochocientos mil). Vencimiento: 15 (quince) meses a partir de la fecha de suscripción de la Serie. Interés: 15 % anual sobre saldos de deuda. Pago de Servicios: Al vencimiento. C.- La sociedad se constituyó como SRL en la ciudad de Neuquén el 01 de octubre de 1990 y su contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Nº 284, Folio 1203/1205, Tomo VII, Año 1990, transformándose en Sociedad Anónima mediante instrumento del 29 de octubre de 2004, que fuera inscripto ante el Registro Público de Comercio de Neuquén el 05 de septiembre de 2005 bajo el N° 076, Fº 524/564, Tº IV S.A., Año 2005. La sociedad tiene plazo de duración hasta el 28 de noviembre de 2040, su domicilio social en San Luis 357 de Neuquén, CUIT 30-64148726-7, responsable inscripto en los impuestos a las ganancias y al valor agregado. D.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de promoción comercial, dirección financiera y gestión administrativa para el otorgamiento de créditos para consumo en sus distintas modalidades, los que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar en el ámbito de aplicación de la Ley 21.526 y sus modificatorias. E.- Capital al 31/01/2007 $ 1.100.000. F.- Patrimonio neto al 31/01/2007 $ 1.394.888,70. G.- La emisora tiene en circulación la serie número 1 (uno) de Obligaciones Negociables distintas de las indicadas en el presente aviso, y no tiene contraídas deudas con privilegios o garantías. Neuquén, 26 de julio de 2007.

1p 17-08-07

PINCEN S.A.

Designación de Directorio

Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 2007 y Acta de Directorio de Distribución de cargo de fecha 02 de julio de 2007. Directorio: Presidente: Juan Carlos Schroeder, DNI Nº 16.743.219, domiciliado en Santa Fe Nº 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3) años. Vicepresidente: Roberto Schroeder, DNI Nº 17.531.879, domiciliado en Santa Fe Nº 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3) años. Director Suplente: Alejandro Schroeder, DNI Nº 18.175.381, domicilio en Tres de Octubre Nº 45 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del cargo tres (3) años. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de PINCEN S.A..

1p 17-08-07

ECOLAND SOCIEDAD ANÓNIMA

Publicación Ampliatoria del Estatuto Social: Conforme a lo ordenado a Fojas 82 del Expte. Nº 12845/06 PROCSO. 20280/07 s/Inscripción de Contrato Social. Se transcribe el Artículo Décimo: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios, quienes tendrán el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550, deberá desingarse Síndico sin necesidad de reformar el Estatuto. Queda establecido que el mandato tendrá una duración de tres ejercicios.

1p 17-08-07

PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR

Se hace saber que por Acta Nº 8 de fecha 22 de diciembre de 2006 se ha resuelto la designación de nuevas autoridades de la Sociedad PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR S.A.: Presidente del Directorio: Sr. Alfredo Rodríguez; Vicepresidente del Directorio: Sr. Alejandro Musi Saluj; Director: Sr. Juan Carlos Yapur.

1p 17-08-07

PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR

Se hace saber que por Acta Nº 5 de fecha 22 de diciembre de 2003, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades de la Empresa PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR S.A.: Presidente del Directorio: Sr. Elso Leandro Bertoya; Vicepresidente del Directorio: Sr. Alfredo Rodríguez; Director: Sr. Juan Carlos Yapur.

1p 17-08-07

Transferencia de Fondo de Comercio

El Sr. Eduardo Horacio Aronica, DNI Nº 17.064.682, transfiere su fondo de comercio del rubro Cabinas y maxiquiosco ubicado en Av. San Martín y Av. Argentina al Sr. Fernando Adolfo Russo, DNI Nº 27.323.216, oposiciones de ley en Don Bosco 466, 1º , de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

1p 17-08-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición D.A.J. Nº 064/07

Neuquén, 2 de agosto de 2007.

VISTO:

El expediente N° 2503-7888/84 del Registro de la Dirección Provincial de Tierras, de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 029 de fecha 26 de febrero del año 1997, se adjudicó en venta al Sr. Francisco Alberto Durán el Lote 5, de la Manzana CR-10 de Picún Leufú, Dpto. homónimo, Pcia. del Neuquén;

Que remitidas las actuaciones al Municipio de Picún Leufú se efectúa inspección de fecha 26 de abril del año 2007 (ver fojas 63) donde se detallan como mejoras en el lote de marras un cerramiento completo de paredón de ladrillos, 3 salones comerciales y vivienda de aprox. en total 180mts.2, en muy buen estado de habitabilidad, mampostería de ladrillotes, techo de cinc, pisos, etc., agregándose que el ocupante del inmueble es el Sr. Miguel Agostinello;

Que el Dpto. Liquidación y Cobranzas informa a fojas 65 en fecha 24 de julio del año en curso que la cta. cte. a nombre del adjudicatario Francisco Alberto Durán no registra pago alguno;

Que se vislumbra así el incumplimiento por parte del adjudicatario en venta de las obligaciones que pesan a su cargo (a saber, falta de pago y ocupación real y efectiva de las tierras de marras), correspondiendo el inicio del procedimiento de caducidad al contravenirse la letra y el espíritu de la Ley de Tierras Fiscales N°263 (T.O.) y su Decreto Reglamentario N° 826/64 de donde surgen dichas obligaciones;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS

DISPONE:

Artículo 1°: Procédase por la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones legales tendientes a declarar la caducidad de la Resolución S.E.P. y T. N°029 de fecha 26 de febrero del año 1997 que adjudicó en venta al Sr. Francisco Alberto Durán el Lote 5, de la Manzana CR-10 de Picún Leufú, Dpto. homónimo, Pcia. del Neuquén, conforme todo lo expuesto.

Artículo 2°: Otórguese derecho de defensa al sr. Francisco Alberto Durán en conformidad con lo establecido en el Artículo 86° de la Ley 1.284, a fin de que en el plazo de 10 días de notificado de la presente ofrezca pruebas y/o realice descargo a su favor, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado.

Artículo 3°: Notifiquese a la parte interesada. Tome razón el Departamento Registro.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución 707

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1º: Derogar la Resolución 651, sancionada el 21 de mayo de 2003.

Artículo 2º: Aprobar el texto ordenado de la Ley 716 -reglamentaria del funcionamiento de los partidos políticos-, que forma parte de la presente como Anexo I, el cual contiene las modificaciones introducidas por Leyes 910, 1409, 1464 y 2540.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial; al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de agosto de dos mil siete.

Fdo. Graciela L. Carrión de Chrestía, Secretaria, H. Legislatura del Neuquén. Cr. Federico Guillermo Brollo, H. Presidente, Legislatura del Neuquén

---

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2007

1044 - Fecha 01/08/07. Apruébase el Anexo II que se adjunta y que formará parte de la Resolución Nº 0537/07, Artículo 3º.

1060 - Fecha 01/08/07. Rectificar en la Resolución Nº 043/07, Artículo 3º el Anexo I vacantes Traslados CPEM Nº 5.

1061 - Fecha 01/08/07. Rectificar en la Resolución Nº 043/07, Artículo 3º, Anexo I Vacantes CPEM Nº 40, 57, 55, 69. Rectificar Rs. Nº 0372/07, en Anexo II vacantes Reincorporaciones - EPET Nº 18.

1062 - Fecha 01/08/07. Aprobar los Traslados y/o Reincoporaciones de los docentes titulares en los grupos y horas que se detallan en el Anexo I. Declarar desiertas las vacantes según se detalla en el Anexo II.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 346/DPR/07

Neuquén, 19 de julio de 2007

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 3795-012457/07, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en agosto de 2007", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de agosto de 2007;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de agosto de 2007, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de agosto de 2007, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para

aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1 de agosto de 2007, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo A. Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

INDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	MAR-07	ABR-07	MAY-07	JUN-07	JUL-07	AGO-07
1	103,9040	103,9237	103,9434	103,9631	103,9828	104,0025
2	103,9046	103,9243	103,9440	103,9637	103,9834	104,0031
3	103,9053	103,9250	103,9446	103,9644	103,9840	104,0037
4	103,9059	103,9257	103,9453	103,9651	103,9847	104,0044
5	103,9065	103,9263	103,9459	103,9657	103,9853	104,0050
6	103,9072	103,9270	103,9466	103,9664	103,9859	104,0056
7	103,9078	103,9276	103,9472	103,9670	103,9866	104,0063
8	103,9084	103,9283	103,9478	103,9677	103,9872	104,0069
9	103,9091	103,9289	103,9485	103,9683	103,9879	104,0075
10	103,9097	103,9296	103,9491	103,9690	103,9885	104,0082
11	103,9103	103,9303	103,9497	103,9697	103,9891	104,0088
12	103,9110	103,9309	103,9504	103,9703	103,9898	104,0094
13	103,9116	103,9316	103,9510	103,9710	103,9904	104,0101
14	103,9122	103,9322	103,9516	103,9716	103,9910	104,0107
15	103,9129	103,9329	103,9523	103,9723	103,9917	104,0113
16	103,9135	103,9335	103,9529	103,9729	103,9923	104,0120
17	103,9141	103,9342	103,9535	103,9736	103,9929	104,0126
18	103,9148	103,9349	103,9542	103,9743	103,9936	104,0133
19	103,9154	103,9355	103,9548	103,9749	103,9942	104,0139
20	103,9160	103,9362	103,9554	103,9756	103,9948	104,0145
21	103,9167	103,9368	103,9561	103,9762	103,9955	104,0152
22	103,9173	103,9375	103,9567	103,9769	103,9961	104,0158
23	103,9180	103,9381	103,9573	103,9775	103,9967	104,0164
24	103,9186	103,9388	103,9580	103,9782	103,9974	104,0171
25	103,9192	103,9395	103,9586	103,9789	103,9980	104,0177
26	103,9199	103,9401	103,9593	103,9795	103,9986	104,0183
27	103,9205	103,9408	103,9599	103,9802	103,9993	104,0190
28	103,9211	103,9414	103,9605	103,9808	103,9999	104,0196
29	103,9218	103,9421	103,9612	103,9815	104,0006	104,0202
30	103,9224	103,9427	103,9618	103,9821	104,0012	104,0209
31	103,9230		103,9624		104,0018	104,0215
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	091/07	137/07	186/07	236/07	306/07	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2002	2003	2004	2005
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	2006	2007
Enero	0,9866	0,9965
Febrero	0,9844	0,9918
Marzo	1,0063	0,9938
Abril	0,9857	0,9830
Mayo	0,9960	0,9847
Junio	0,9920	0,9816
Julio	0,9929	
Agosto	0,9936	
Septiembre	1,0026	
Octubre	0,9959	
Noviembre	0,9990	
Diciembre	0,9961	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

"**ACUERDO JR-6441.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones Nº 14 – Observaciones Nº 3 y 4"** (**Expte. 2600-37334/98, Alc. 18, Anexo 31),** agregados por cuerda Exptes. 2400-21648/99 y 2400-24764/99, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 4 de la Planilla de Observaciones Nº 14 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 887/00, por inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, correspondiendo el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos siete mil quinientos sesenta ($ 7.560,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 3, de la Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 887/00, resultando presuntas responsables, las Cras. Soraya Gasseuy y Susana Molina ambas Directoras General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a quienes se emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese como Instructor Sumariante a Bettina Lillo. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su tramitación. Archívense las correspondientes.... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6456. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial: Observación 11-11P)", (Expte. Nº 2600-34284/97-Alc. II-Anexo XXIX)** *(corren agregados por cuerda los Exptes. Nros.* 2462-15169-040/1994; 2714-06915/97; 2714-35611/92, 2714-00647/8/93, 2714-35611/091/91, 2460-16185/15/93, 2462-16185/20/93, 2462-15169/15/91, 2462-15169/033/94, del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén), en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11 p) contenida en el Anexo I del Informe Nº303/98 y ratificada en el Informe Nº 365/99 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria".

SUMARIO

Edición de 58 Páginas

Decretos Sintetizados -
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería -
Pág. 2 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos. -
Pág. 13 a 53

Normas Legales -
Pág. 53 a 57

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 58